



# **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024**



A large, abstract graphic element is positioned on the left side of the page. It consists of several overlapping triangles in shades of grey, blue, and beige, forming a triangular shape that points towards the center of the page.

**GASTO FEDERALIZADO**



A large, abstract graphic element is positioned on the right side of the page. It consists of several overlapping triangles in shades of grey, blue, and beige, forming a triangular shape that points towards the center of the page.

**Fiscalización Superior  
del Gasto Federalizado  
de la Cuenta Pública 2024  
Primera Entrega**



**Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:**

Se invita al lector al Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, plataforma interactiva ciudadana para conocer los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución de los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como los principales resultados de su fiscalización.





# Índice

|                      | TEMA                                                                                                                                                   | PÁGINA    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN</b>  |                                                                                                                                                        | <b>7</b>  |
| <b>CAPÍTULO I.</b>   | <b>IMPORTANCIA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO</b>                                                                                      | <b>9</b>  |
| <b>CAPÍTULO II.</b>  | <b>ATRIBUCIONES DE LA ASF PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO</b>                                                                             | <b>21</b> |
| <b>CAPÍTULO III.</b> | <b>ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2024</b>                                                       | <b>23</b> |
| <b>CAPÍTULO IV.</b>  | <b>PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CP 2024</b> | <b>37</b> |
| <b>CAPÍTULO V.</b>   | <b>RESULTADOS POR TEMA FISCALIZADO EN LA PRIMERA ENTREGA</b>                                                                                           | <b>53</b> |



# Presentación

Las atribuciones y obligaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con base en las cuales se efectúa la fiscalización de la Cuenta Pública, están contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF). Estas disposiciones enmarcan la revisión de la Cuenta Pública 2024.

El presente documento "Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2024. Primera Entrega" tiene el objetivo de presentar, de manera integral y resumida, los principales resultados de las auditorías practicadas al gasto federalizado, correspondientes a los informes de la primera entrega, el cual se integra por los cinco capítulos siguientes:

- Primero: se presentan los elementos fundamentales del gasto federalizado, como su concepto, composición, destino, importe, importancia relativa en el gasto federal, la relevancia en los ingresos de las entidades federativas y los municipios, así como su evolución y tendencia.
- Segundo: describe las atribuciones de la ASF para la fiscalización del gasto federalizado.
- Tercero: describe la estrategia que se consideró para la fiscalización del gasto federalizado, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2024.
- Cuarto: presenta los principales resultados de las auditorías cuyos informes se integran en la primera entrega; entre otras variables, se consideran el número de auditorías; universo seleccionado y muestra auditada; el importe por aclarar y las recuperaciones operadas; número de acciones emitidas y tipo.
- Quinto: desglosa información específica y detallada de los aspectos anteriores por fondo.

Si bien este documento permite obtener una apreciación general e integral de los resultados de las auditorías, es recomendable la lectura de los informes individuales de auditoría, con el fin de que se obtenga un mayor conocimiento de los temas auditados y sus resultados.

Además, la lectura de los Marco de Referencia de los fondos fiscalizados permitirá una mejor comprensión de los resultados de sus informes de auditoría los cuales son documentos públicos de fácil acceso.

También, en la página de la ASF está disponible el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, en el cual se presentan los resultados de la fiscalización del gasto federalizado en una versión interactiva.

# CAPÍTULO I.

## IMPORTANCIA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO

Se denomina gasto federalizado a los recursos que son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México mediante dos modalidades de transferencia: el gasto federalizado programable y las participaciones federales.

### Gasto federalizado programable:

Se integra por fondos y programas, cuyo destino está condicionado en los términos establecidos por su normativa.

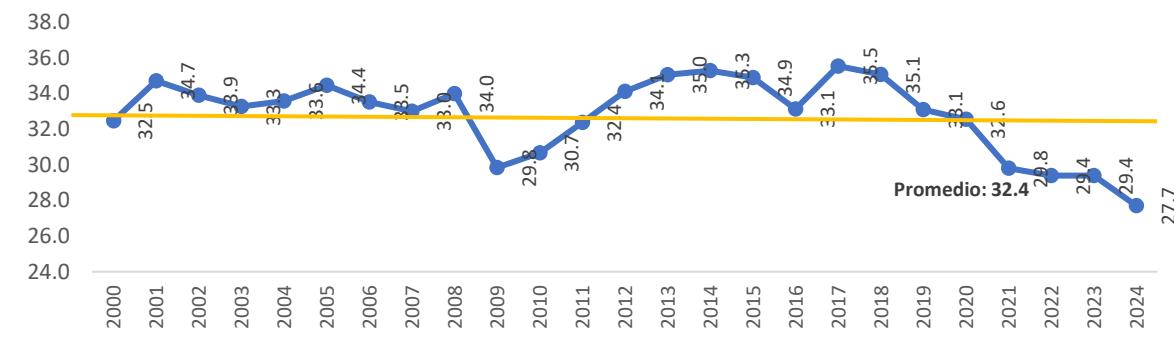
### Participaciones federales:

Son de libre disposición, por lo que se utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

### Evolución del gasto federalizado y su importancia en las finanzas locales

En el periodo 2000-2024, el gasto federalizado representó, en promedio, el 32.4% del gasto neto total, con un máximo del 35.5% en 2017 y un mínimo de 27.7% en 2024.

GASTO FEDERALIZADO: PARTICIPACIÓN EN EL GASTO NETO TOTAL, 2000-2024  
(Porcentaje)

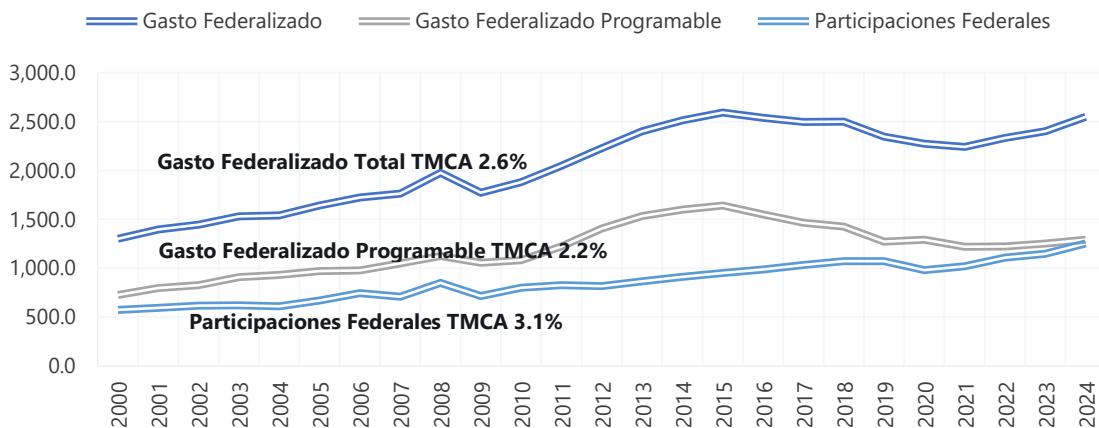


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2024.

En ese mismo lapso, el gasto federalizado creció, en términos reales, a una tasa media de crecimiento anual del 2.6%; su componente programable o transferencias condicionadas lo hizo a una tasa del 2.2% y las participaciones federales, a una tasa del 3.1%.

## Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la CP 2024. Primera Entrega

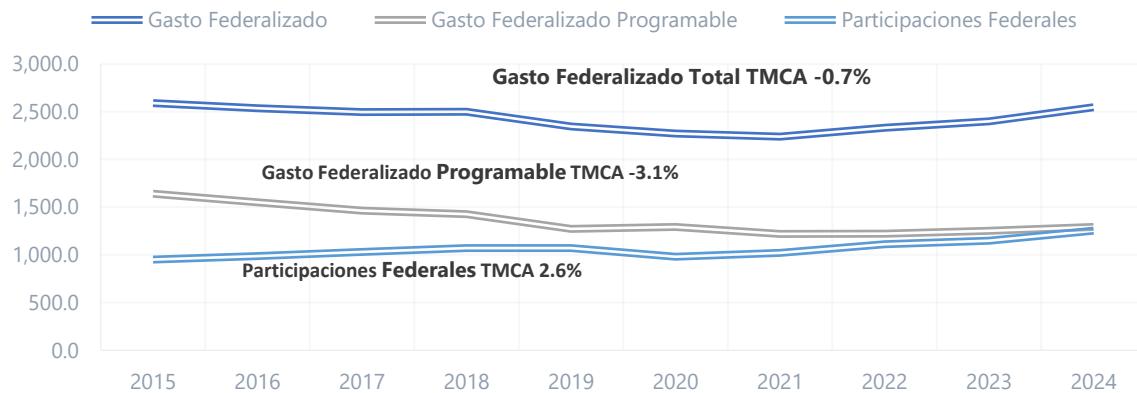
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2000-2024, TASA DE CRECIMIENTO  
(Miles de millones de pesos de 2024)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2024.

Si bien el comportamiento del gasto federalizado es variable, desde el 2015 ha sido, en general, descendente, por lo que si se considera el lapso 2015-2024, se observa una disminución, en términos reales, del 0.7%, ello, como resultado de la baja en su componente de las transferencias condicionadas, cuya tasa media de crecimiento anual fue de -3.1%; por su parte, la de las participaciones federales tuvo un incremento del 2.6%.

GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2015-2024, TASA DE CRECIMIENTO  
(Miles de millones de pesos de 2024)

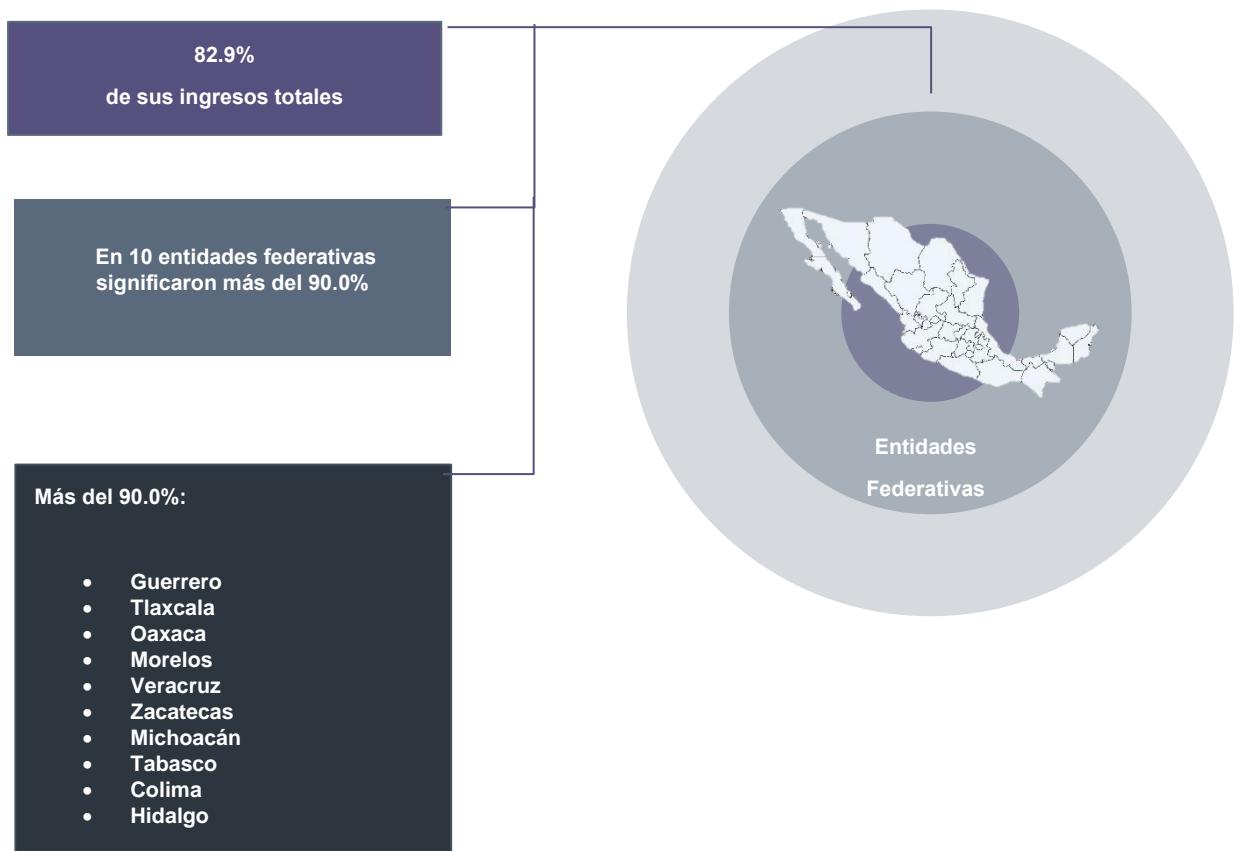


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2015-2024.

El gasto federalizado representa la principal fuente de ingresos de los gobiernos locales, lo cual destaca su relevancia para las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, así como la significativa dependencia de esos órdenes de gobierno, respecto de los recursos de origen federal.

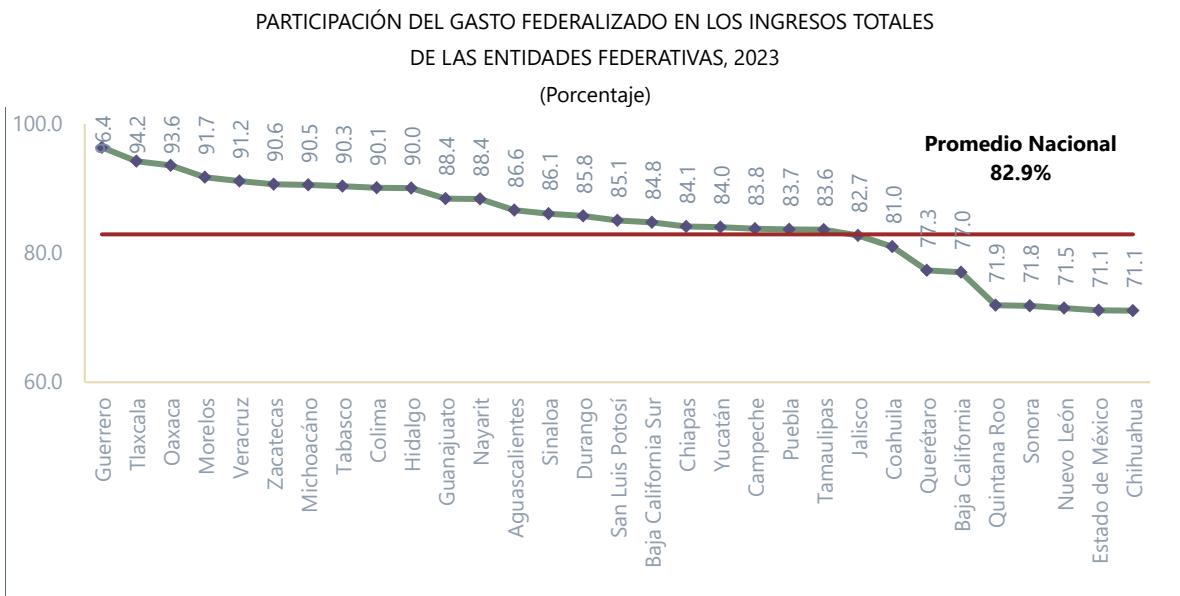
Los recursos del gasto federalizado tienen una importancia significativa en los ingresos de las entidades federativas y de los municipios.

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF con cifras definitivas del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: No se incluye a la Ciudad de México. Los ingresos totales no consideran el financiamiento.

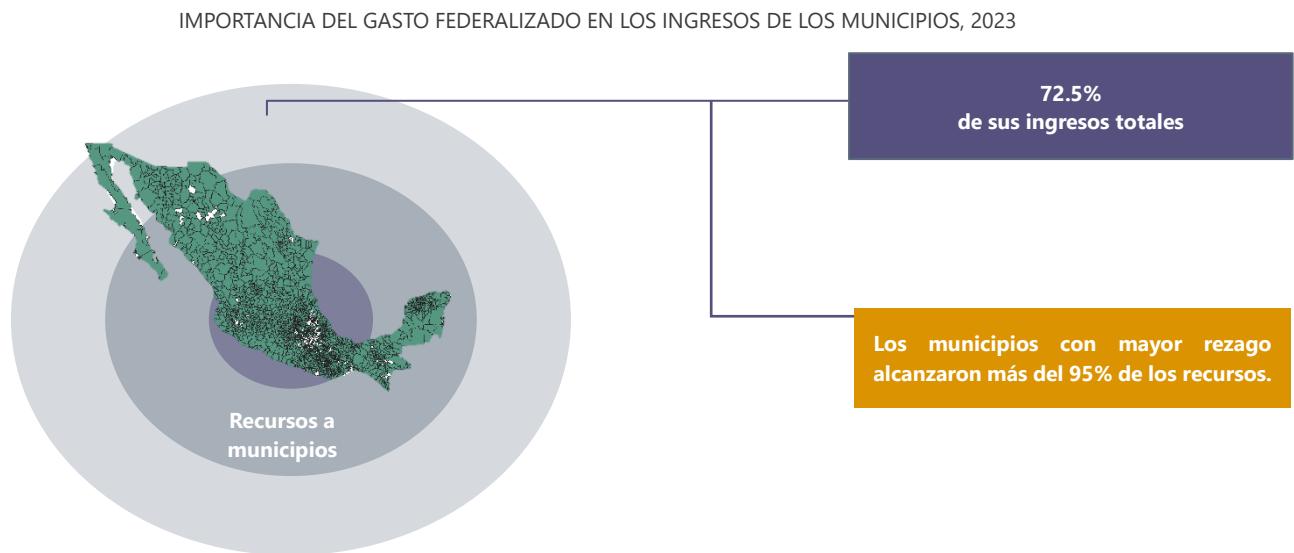


FUENTE: Elaborado por la ASF con cifras definitivas del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: El promedio nacional no incluye a la Ciudad de México. Los ingresos totales no consideran el financiamiento.

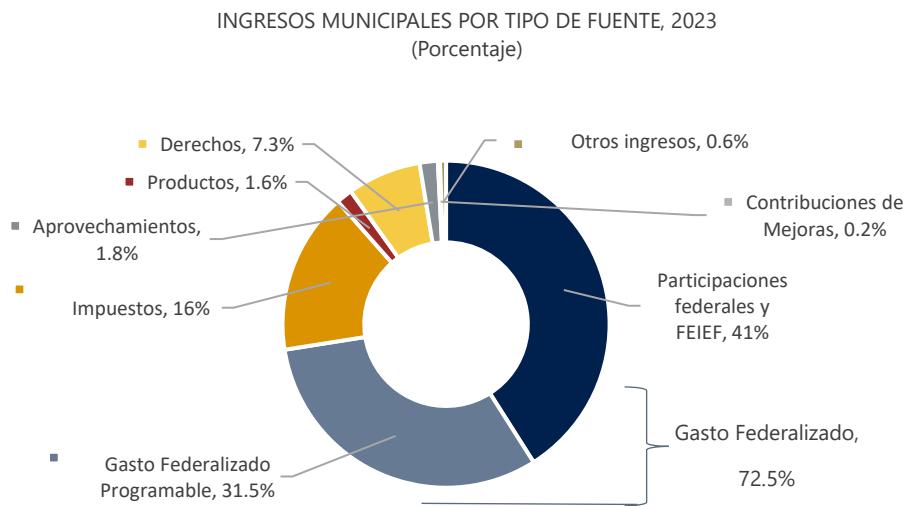
En esta información no se incluye a la Ciudad de México, en donde el gasto federalizado representó, en 2023, el 51.7% de sus ingresos totales; no considera los recursos por concepto de financiamiento.

Para los municipios, las cifras son las siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con cifras definitivas del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: No se incluye a la Ciudad de México. Los ingresos totales no consideran el financiamiento.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

NOTA: Los ingresos totales no incluyen financiamiento.

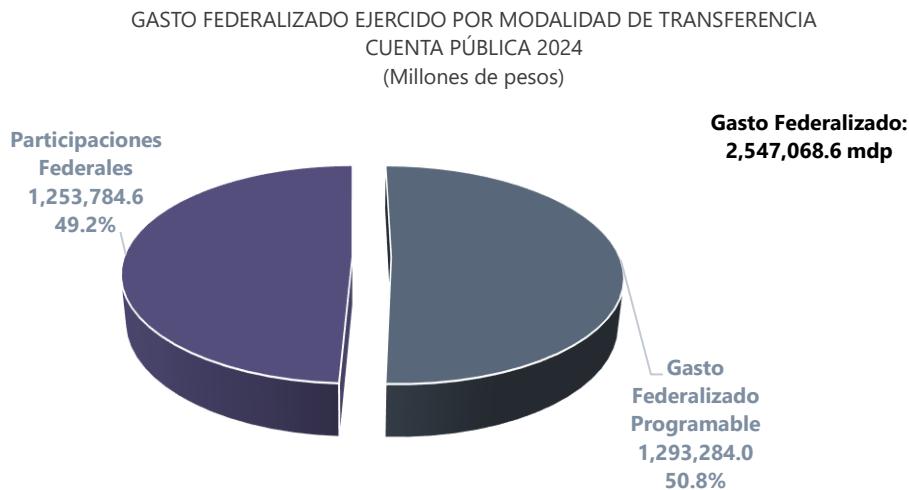
Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI con cifras definitivas, en las cuales se reportó información para 2,245 municipios. Para los ingresos federales se consideró la información obtenida en las auditorías a la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y del FORTAMUN del ejercicio 2023, únicamente para esos 2,245 municipios.

En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías.

## Gasto federalizado en la Cuenta Pública 2024

En 2024 los recursos del gasto federalizado ascendieron a 2,547,068.6 millones de pesos (mdp), lo que significó el 27.7% del gasto neto total de la Federación,<sup>1</sup> el cual fue de 9,205,438.2 mdp.

Las transferencias condicionadas o gasto federalizado programable ascendieron a 1,293,284.0 mdp (50.8%), y las participaciones federales, a 1,253,784.6 mdp (49.2%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

Respecto del ejercicio 2023, el gasto federalizado en 2024 registró un incremento real del 1.1%; sin embargo, su componente programable decreció en un 1.5%, mientras que las participaciones federales crecieron en un 4.0%.

VARIACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2023-2024  
(Millones de pesos de 2024)

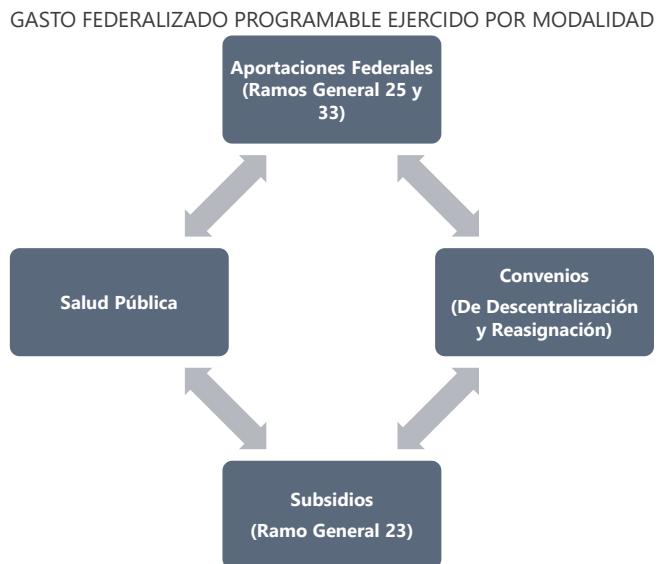
| Vertiente de Transferencia     | 2023               | 2024               | Variación Real % |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| <b>Gasto Federalizado</b>      | <b>2,518,850.1</b> | <b>2,547,068.6</b> | <b>1.1</b>       |
| Gasto Federalizado Programable | 1,313,231.8        | 1,293,284.0        | -1.5             |
| Participaciones Federales      | 1,205,618.3        | 1,253,784.6        | 4.0              |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2023-2024.

<sup>1</sup> El gasto neto es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

## Gasto Federalizado Programable

Estos recursos son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las modalidades programáticas siguientes:

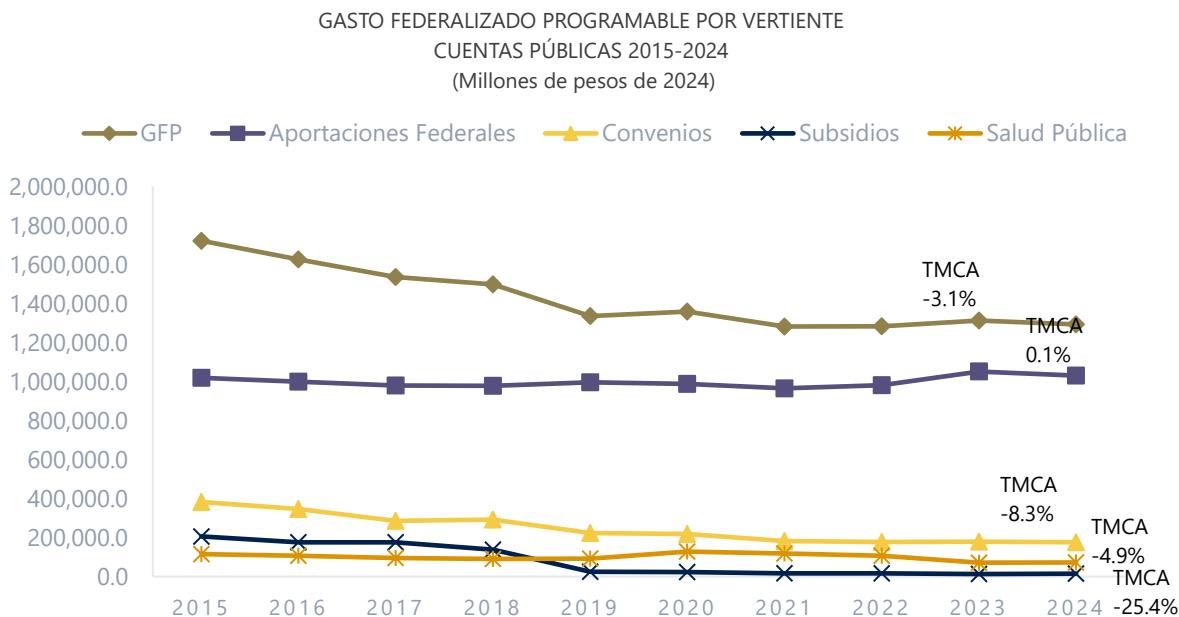


GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR MODALIDAD  
CUENTAS PÚBLICAS 2015-2024  
(Millones de pesos de 2024)

| Cuenta Pública  | GFP         | Aportaciones Federales | Convenios   | Subsidios    | Salud Pública |
|-----------------|-------------|------------------------|-------------|--------------|---------------|
| 2015            | 1,722,025.1 | 1,019,515.4            | 382,322.9   | 205,790.1    | 114,396.6     |
| 2016            | 1,626,065.0 | 998,990.2              | 345,526.7   | 175,686.3    | 105,861.8     |
| 2017            | 1,536,191.0 | 980,404.2              | 285,337.5   | 175,500.8    | 94,948.4      |
| 2018            | 1,497,909.9 | 977,427.3              | 292,532.3   | 137,094.7    | 90,855.6      |
| 2019            | 1,335,683.2 | 996,665.8              | 222,431.5   | 24,316.2     | 92,269.7      |
| 2020            | 1,358,556.8 | 988,376.1              | 218,703.8   | 23,558.6     | 127,918.2     |
| 2021            | 1,282,285.5 | 965,272.2              | 181,766.8   | 16,509.5     | 118,737.1     |
| 2022            | 1,282,726.7 | 981,988.9              | 177,897.5   | 15,527.0     | 107,313.3     |
| 2023            | 1,313,231.8 | 1,051,184.6            | 178,211.3   | 12,727.3     | 71,108.7      |
| 2024            | 1,293,284.0 | 1,030,162.6            | 175,824.2   | 14,674.1     | 72,623.1      |
| <b>TMCA (%)</b> | <b>-3.1</b> | <b>0.1</b>             | <b>-8.3</b> | <b>-25.4</b> | <b>-4.9</b>   |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2024.

La tasa media de crecimiento anual del gasto federalizado programable en el lapso 2015-2024 fue del -3.1%; en el caso de las aportaciones federales fue del 0.1%, mientras que en los convenios, los subsidios y salud pública fue del -8.3%, -25.4% y -4.9%, respectivamente.



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2024.

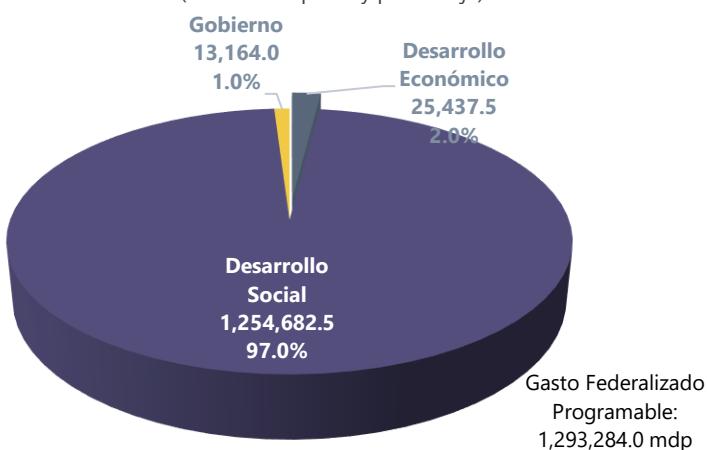
El gasto federalizado apoya, con su componente de gasto federalizado programable, renglones sustantivos para el cumplimiento de las metas y objetivos de los gobiernos locales, sobre todo en materia de desarrollo social.

#### GASTO FEDERALIZADO CLASIFICADO COMO GASTO SOCIAL Y SU IMPORTANCIA EN EL GASTO SOCIAL FEDERAL



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR FUNCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

En ese año, estas modalidades del gasto federalizado programable comprendieron 66 fondos y programas, en los términos siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

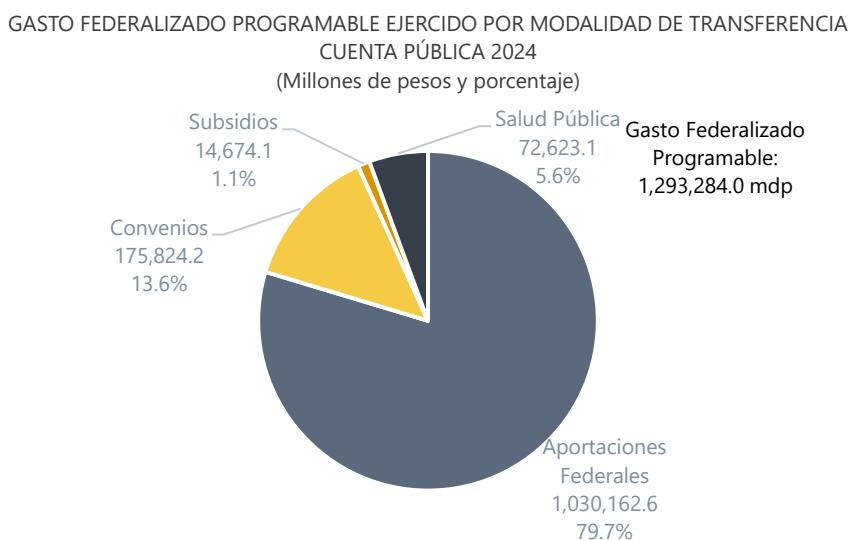
| Fondo o Programa              | Monto              | %            | Número de Fondos o Programas | %            |
|-------------------------------|--------------------|--------------|------------------------------|--------------|
| <b>Total</b>                  | <b>1,293,284.0</b> | <b>100.0</b> | <b>66</b>                    | <b>100.0</b> |
| <b>Aportaciones Federales</b> | <b>1,030,162.6</b> | <b>79.7</b>  | <b>10</b>                    | <b>15.2</b>  |
| Ramo 33                       | 978,064.6          | 75.6         | 9                            | 13.6         |
| Ramo 25                       | 52,098.0           | 4.0          | 1                            | 1.5          |
| <b>Salud Pública</b>          | <b>72,623.1</b>    | <b>5.6</b>   | <b>1</b>                     | <b>1.5</b>   |
| <b>Convenios</b>              | <b>175,824.2</b>   | <b>13.6</b>  | <b>49</b>                    | <b>74.2</b>  |
| <b>De Descentralización</b>   | <b>169,389.8</b>   | <b>13.1</b>  | <b>44</b>                    | <b>66.7</b>  |
| SEGOB                         | 826.9              | 0.1          | 4                            | 6.1          |
| SADER                         | 3,666.5            | 0.3          | 1                            | 1.5          |
| SICT                          | 662.9              | 0.1          | 1                            | 1.5          |
| SE                            | 22.6               | 0.0          | 1                            | 1.5          |
| SEP                           | 147,056.0          | 11.4         | 12                           | 18.2         |
| SSA                           | 2,214.7            | 0.2          | 10                           | 15.2         |
| STPS                          | 92.6               | 0.0          | 1                            | 1.5          |
| SEMARNAT                      | 12,745.1           | 1.0          | 7                            | 10.6         |
| SECTUR                        | 399.7              | 0.0          | 1                            | 1.5          |
| SFP                           | 0.2                | 0.0          | 1                            | 1.5          |

| Fondo o Programa          | Monto           | %          | Número de Fondos o Programas | %          |
|---------------------------|-----------------|------------|------------------------------|------------|
| SSPC                      | 1,075.1         | 0.1        | 2                            | 3.0        |
| Entidades no Sectorizadas | 537.2           | 0.0        | 2                            | 3.0        |
| Cultura                   | 90.2            | 0.0        | 1                            | 1.5        |
| <b>De Reasignación</b>    | <b>6,434.4</b>  | <b>0.5</b> | <b>5</b>                     | <b>7.6</b> |
| SICT                      | 5,667.0         | 0.4        | 3                            | 4.5        |
| SEP                       | 163.5           | 0.0        | 1                            | 1.5        |
| Cultura                   | 603.8           | 0.0        | 1                            | 1.5        |
| <b>Subsidios</b>          | <b>14,674.1</b> | <b>1.1</b> | <b>6</b>                     | <b>9.1</b> |
| <b>Ramo General 23</b>    | <b>14,674.1</b> | <b>1.1</b> | <b>6</b>                     | <b>9.1</b> |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Las aportaciones federales representan la mayor proporción del gasto federalizado programable; en 2024 constituyeron el 79.7% del total; están soportadas presupuestalmente en el Ramo General 33 del PEF, denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como por el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

## Participaciones Federales

Las participaciones federales son recursos de libre administración hacendaria, por lo que los gobiernos locales los utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas, y por los cabildos, en los municipios.

Los fondos e incentivos mediante los cuales se transfirieron las participaciones federales<sup>2</sup> a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México fueron los siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

| Fondo o Incentivo                                       | Monto              | %            |
|---------------------------------------------------------|--------------------|--------------|
| <b>Total</b>                                            | <b>1,253,784.6</b> | <b>100.0</b> |
| Fondo General de Participaciones                        | 922,718.5          | 73.6         |
| Fondo de Fomento Municipal                              | 46,047.0           | 3.7          |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación                    | 55,645.9           | 4.4          |
| Fondo de Compensación                                   | 5,443.9            | 0.4          |
| Fondo de Extracción de Hidrocarburos                    | 2,416.6            | 0.2          |
| Impuesto Especial sobre Producción y Servicios IEPS     | 18,414.6           | 1.5          |
| 0.136% de la Recaudación Federal Participable           | 6,261.4            | 0.5          |
| Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos | 141.7              | 0.0          |
| Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel | 24,496.4           | 2.0          |
| Fondo ISR                                               | 104,358.2          | 8.3          |
| Tenencia o Uso de Vehículos                             | 3.6                | 0.0*         |
| Fondo de Compensación del ISAN                          | 3,360.3            | 0.3          |
| Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos     | 18,789.6           | 1.5          |
| Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios             | 799.6              | 0.1          |
| Otros Incentivos                                        | 44,887.3           | 3.6          |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

\* Porcentaje inferior a 0.1.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

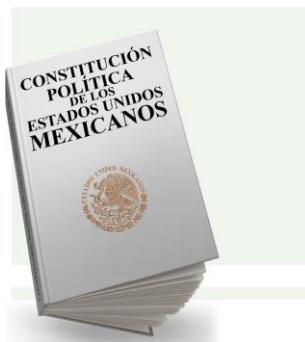
<sup>2</sup> El concepto de participaciones federales utilizado en este documento, al igual que en la Cuenta Pública, comprende tanto los recursos derivados de los fondos participables, como los incentivos que se otorgan a los gobiernos locales por la suscripción con la Federación, por medio de la SHCP, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.



## CAPÍTULO II.

### ATRIBUCIONES DE LA ASF PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establecen las atribuciones de la ASF para revisar el gasto federalizado, en sus dos componentes, el gasto federalizado programable y las participaciones federales.

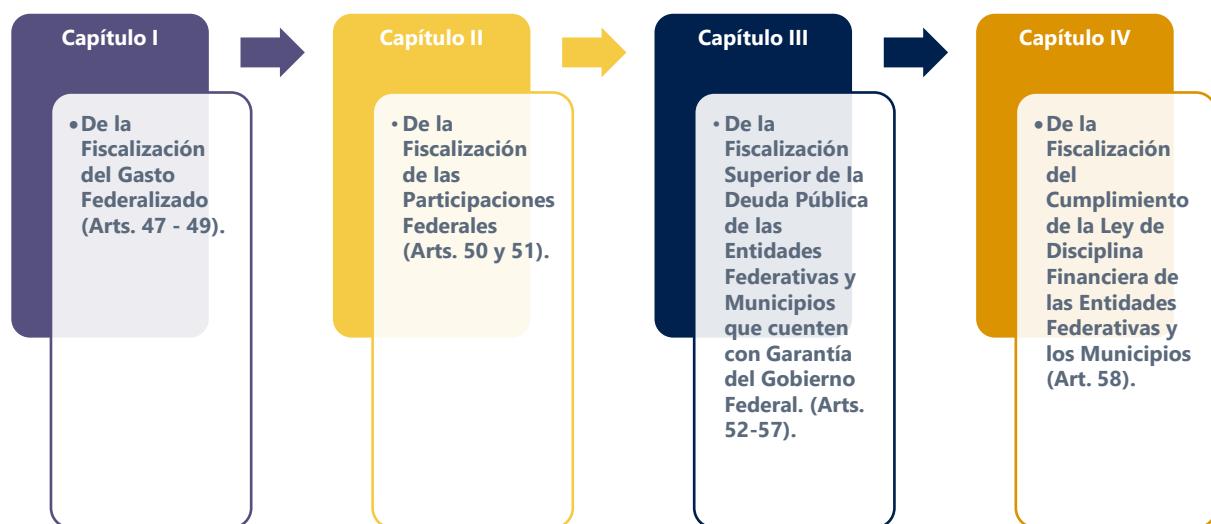


#### Artículo 79:

La ASF fiscalizará directamente **los recursos federales que administren o ejerzan** las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las **participaciones federales**.

Por su parte, la LFRCF contiene el Título tercero denominado "De la fiscalización de recursos federales administrados o ejercidos por órdenes de gobierno locales y por particulares, así como de las participaciones federales", el cual se divide en los cuatro capítulos siguientes:



El artículo 50 de la LFRCF señala que la revisión de las participaciones federales debe comprender los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución de las participaciones federales.**
- La oportunidad en la ministración de los recursos.**
- El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.**
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.**
- La deuda de las entidades federativas garantizada con participaciones federales.**

## CAPÍTULO III.

### ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2024

El artículo 35 de la LFRCF establece que los informes de auditoría deberán ser entregados a la Cámara de Diputados, por medio de la Comisión de Vigilancia de la ASF (CVASF) en las fechas siguientes:



#### Características y retos de la Primera Entrega del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

La modalidad de entrega de los informes de auditoría obedece a una estrategia que busca lograr una adecuada calidad del proceso de fiscalización y un apoyo relevante de estos documentos en la mejora de la gestión de los fondos y programas.

De acuerdo con la normativa las auditorías se pueden iniciar con la información preliminar que proporcionen los entes fiscalizados, desde enero; sin embargo, los resultados finales de las revisiones deben basarse en la información contenida en la Cuenta Pública, la cual se entrega a más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente al cual se refiere.

Además, el artículo 20 de la LFRCF establece que la Auditoría Superior de la Federación citará a los entes fiscalizados por lo menos con 10 días hábiles de anticipación a las reuniones para la presentación de los resultados y observaciones preliminares de las auditorías practicadas; asimismo, que les concederá un plazo de 5 días hábiles para que se presenten argumentaciones adicionales y documentación soporte y que, de estimarlo necesario, la entidad fiscalizada podrá solicitar un plazo adicional de 7 días hábiles. Ese horizonte de tiempo puede significar hasta 22 días hábiles, que equivalen a alrededor de 30 días naturales, lo cual acota de manera importante el tiempo disponible para realizar los trabajos de las auditorías.

De acuerdo con lo anterior, el lapso entre la fecha de entrega de la Cuenta Pública (30 de abril) y la fecha en la que debe efectuarse la primera entrega de informes de auditoría a la

H. Cámara de Diputados, por conducto de la CVASF, es relativamente reducido, ya que, como se indicó, su límite es el último día hábil de junio.

Por otra parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) posibilita que estos órdenes de gobierno realicen, hasta el 31 de marzo del año vigente, pagos con cargo a los recursos del ejercicio anterior, con la condición de que ese gasto esté comprometido al 31 de diciembre del año previo. Esta disposición normativa acorta igualmente el plazo para efectuar las auditorías en la primera entrega, ya que en esos casos el ejercicio del gasto no está todavía concluido, sino hasta el último día de marzo.

Asimismo, la fiscalización de algunos fondos y programas implica revisar grandes volúmenes de información, lo cual requiere un tiempo relativamente amplio para su análisis y en otros casos la verificación de obras debe hacerse de manera presencial, lo cual extiende el horizonte temporal para la ejecución de las auditorías.

En ese contexto, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, las auditorías programadas se realizarán en cada entrega, como se presenta en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE AUDITORÍAS POR ENTREGA  
CUENTA PÚBLICA 2024

| Primera Entrega                                                                                                                                | Segunda Entrega                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Tercera Entrega                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>99 auditorías</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• FAETA</li><li>• FAM</li><li>• Distribución de Participaciones Federales</li></ul> | <b>421 auditorías</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• FONE</li><li>• Ramo 25</li><li>• FASSA (Auditoría Central)</li><li>• FISE</li><li>• Distribución del FAISMUN</li><li>• Distribución del FORTAMUN</li><li>• FAFEF</li><li>• Programa de Expansión de la Educación Inicial</li><li>• Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) (Auditoría Central)</li><li>• Transferencia del U006</li><li>• Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080)</li><li>• Auditorías Integrales a Instituciones de Educación Media Superior</li><li>• Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) (Auditoría Central)</li><li>• Atención a la salud de personas sin seguridad social (E001) (Auditoría Central)</li><li>• Auditorías Integrales en materia de Salud</li><li>• Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos</li><li>• Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros</li><li>• Participaciones Federales a Entidades</li><li>• Participaciones Federales a Entidades Federativas (Art. 3-B LCF) Federativas</li></ul> | <b>1,264 auditorías</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• FASP</li><li>• FOFISP</li><li>• Auditorías Integrales a Instituciones de Educación Superior</li><li>• Auditorías Integrales a las Universidades Públicas Estatales</li><li>• Auditorías Integrales a Municipios</li><li>• Servicios de Asistencia Social Integral (E040)</li><li>• PROAGUA</li><li>• Mantenimiento de infraestructura (Proyecto K, Ramo 21)</li><li>• Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales (Proyectos K, Ramo 09)</li><li>• Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras (Proyectos K, Ramo 09)</li><li>• Contratos y Convenios financiados con Gasto Federalizado (Auditoría Forense)</li><li>• Cumplimiento a la LDFEFM</li><li>• Art. 13º Tans. PEF 2024</li></ul> |
|                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

## Modalidad de ejecución de las auditorías

Desde el inicio de la presente administración de la Auditoría Superior de la Federación, se emprendió un proceso de transformación en la gestión de la ASF, basado en la calidad, resultados y la innovación digital como sus ejes primordiales, que se han traducido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos siguientes:

11 de enero de 2021

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Se establecieron los elementos que permiten a la ASF efectuar auditorías por medios electrónicos.

10 de febrero de 2023

- **Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización por medios electrónicos**  
Su objeto es normar los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

**Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación**

Constituye a la ASF como autoridad certificadora para los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo y, se regula su implementación en los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

26 de septiembre de 2023

- Acuerdo por el que se adicionan las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

Se adiciona el tercer párrafo al numeral 2.2.1

27 de septiembre de 2023

- **Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF**

Tienen por objeto normar las herramientas electrónicas denominadas Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado y Multifirma de Documentos de la ASF, para su uso por los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades fiscalizadas.

En ese sentido, desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, las auditorías que se efectúan a los recursos del gasto federalizado se realizan en las modalidades siguientes:



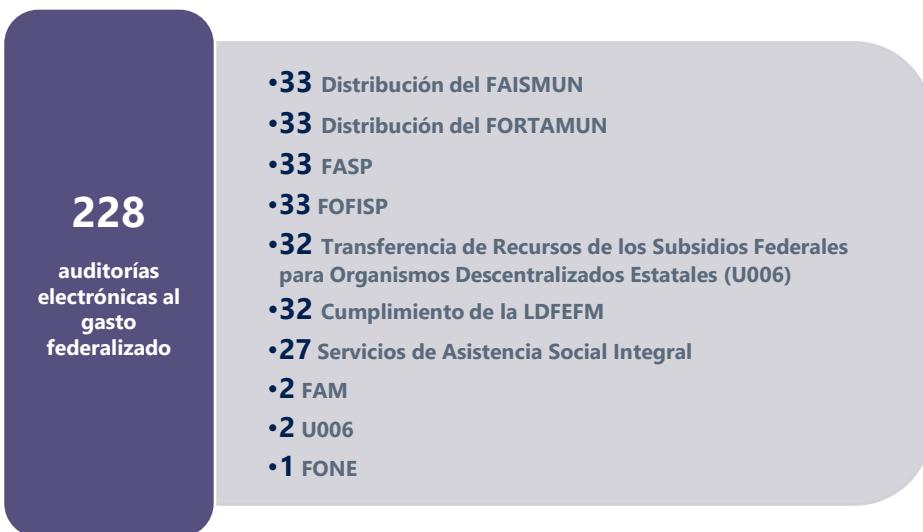
Presencial



Por medios  
electrónicos

La implementación del Buzón Digital ASF ha permitido incrementar la cobertura auditora y atender procedimientos de fiscalización sin necesidad de trasladarse a las entidades fiscalizadas, lo cual agiliza los procesos de la entrega de su información.

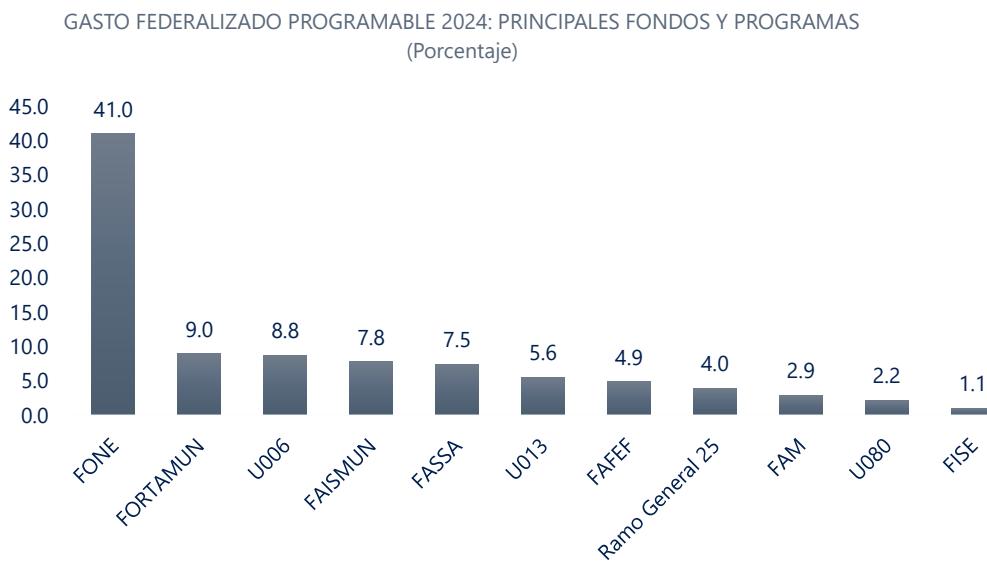
De acuerdo con lo anterior, el 6 de febrero de 2025, la ASF publicó en su página de internet el “Listado de auditorías que se realizan por Medios Electrónicos Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024”, mediante el cual se informó que serían efectuadas por medios electrónicos 243 auditorías; de éstas, 228 se efectuarán a los recursos del gasto federalizado, conforme a lo siguiente:



### Estrategia de Fiscalización del Gasto Federalizado

El significativo importe financiero, así como el elevado número de programas mediante los cuales se transfieren los recursos del gasto federalizado, deriva en un amplio universo potencial de fiscalización, además del importante número de sujetos posibles de fiscalizar, entre ellos, 2,475 municipios (incluye 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).

En 2024, los recursos del gasto federalizado programable se transfirieron a los gobiernos locales mediante 66 fondos y programas; 11 concentraron el 94.8% de esos recursos conforme a lo siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

U006: Subsidios para organismos descentralizados estatales.

U013: Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

U080: Apoyos a centros y organizaciones de educación.

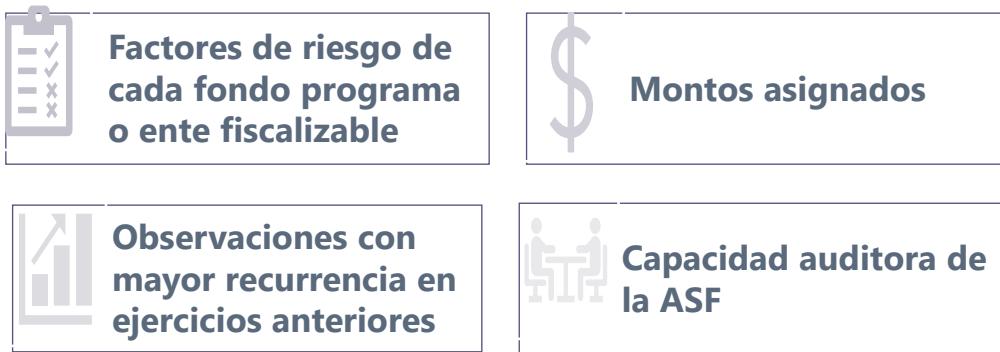
En el caso del FAISMUN y el FORTAMUN, que son fondos municipales y tienen una cobertura nacional, es decir, se asignan a todos los municipios, así como a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, el número potencial de auditorías sería cerca de 5,000.

Por otra parte, las participaciones federales o gasto federalizado no programable se distribuyen a todas las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, lo que incrementa de manera significativa el universo potencial de fiscalización del gasto federalizado.

En ese sentido, para auditar la totalidad de los fondos y programas en todas las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que reciben recursos, sería necesario realizar alrededor de 9,000 auditorías, por lo que no sería factible su atención.

Ese universo potencial de auditorías se refiere únicamente a las que implican la revisión del ejercicio de los recursos; es decir, no se consideran las revisiones potenciales de temas y materias distintas al ejercicio, como el caso de las auditorías del Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En ese contexto, para la fiscalización del gasto federalizado se definió una estrategia de selección de los fondos, programas, temas y entes por fiscalizar que considera, principalmente, los elementos siguientes:



Las tecnologías de información también fueron un factor en la selección de las acciones de fiscalización, con el fin de efectuar una revisión más focalizada y dirigida de los entes, procesos y áreas de mayor riesgo, lo que ha permitido aumentar la efectividad de las auditorías y la optimización de los recursos humanos y financieros de la ASF.

Con ello, se ha fortalecido la planeación de las auditorías ya que, por un lado, permitieron la focalización de las auditorías por realizar y, por el otro, facilitaron la revisión de un número más amplio de ejecutores ubicados en los distintos órdenes de gobierno estatal o municipal, sin requerirse aumentos sustanciales de recursos materiales y humanos.

### **Firma Electrónica de la ASF**

Como parte de la implementación de medios electrónicos, el 10 de febrero de 2023, se publicó en el DOF el "Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación", con el cual se constituye a la ASF como autoridad certificadora para los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo y, se regula su implementación en los procesos fiscalización superior por medios electrónicos.

Desde julio de 2023, se inició la campaña de enrolamiento para la obtención de la Firma Electrónica Avanzada ASF, para todos los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas, así como el personal de la ASF. De esta manera, con el uso de la firma electrónica, que sustituye a la autógrafo, se pueden remitir, suscribir y certificar documentos.

## SICAF y Multifirma

El 27 de septiembre de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.

Los Lineamientos tienen por objeto normar las herramientas electrónicas para su uso por los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades fiscalizadas.



Sistema de Control  
Administración y Fiscalización  
de los Recursos  
del Gasto Federalizado.



Mediante esta plataforma las entidades fiscalizadas presentan la información de los proveedores y contratistas que apoya en la selección de los actos por fiscalizar con base en criterios de riesgo.

Se le otorgó a la ASF la facultad de suscribir electrónicamente con las entidades fiscalizadas las actas de las reuniones de trabajo a que se refiere la LFRCF y que sean celebradas de manera virtual, en auditorías presenciales, con el uso de la Firma Electrónica Avanzada y la herramienta Multifirma de Documentos de la ASF.

En ese sentido, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se prevé el uso de estas herramientas para realizar, en auditorías presenciales, esos actos por medios electrónicos, con el fin de eficientar el proceso de fiscalización.

Con base en esa metodología de selección, la ASF elaboró su programa de auditorías del gasto federalizado, el cual permitió identificar los fondos, programas, entes, procesos y áreas más susceptibles al surgimiento de irregularidades en su gestión.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2024 considera las cinco vertientes siguientes:

**1. Distribución y transferencia de recursos del gasto federalizado, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías**

**2. La revisión integral del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio**

**3. El ejercicio de recursos en los municipios y alcaldías**

**4. La gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras**

**5. Otros objetos de fiscalización (cumplimiento de lo dispuesto en leyes)**

El detalle de cada una de estas vertientes se explica a continuación:

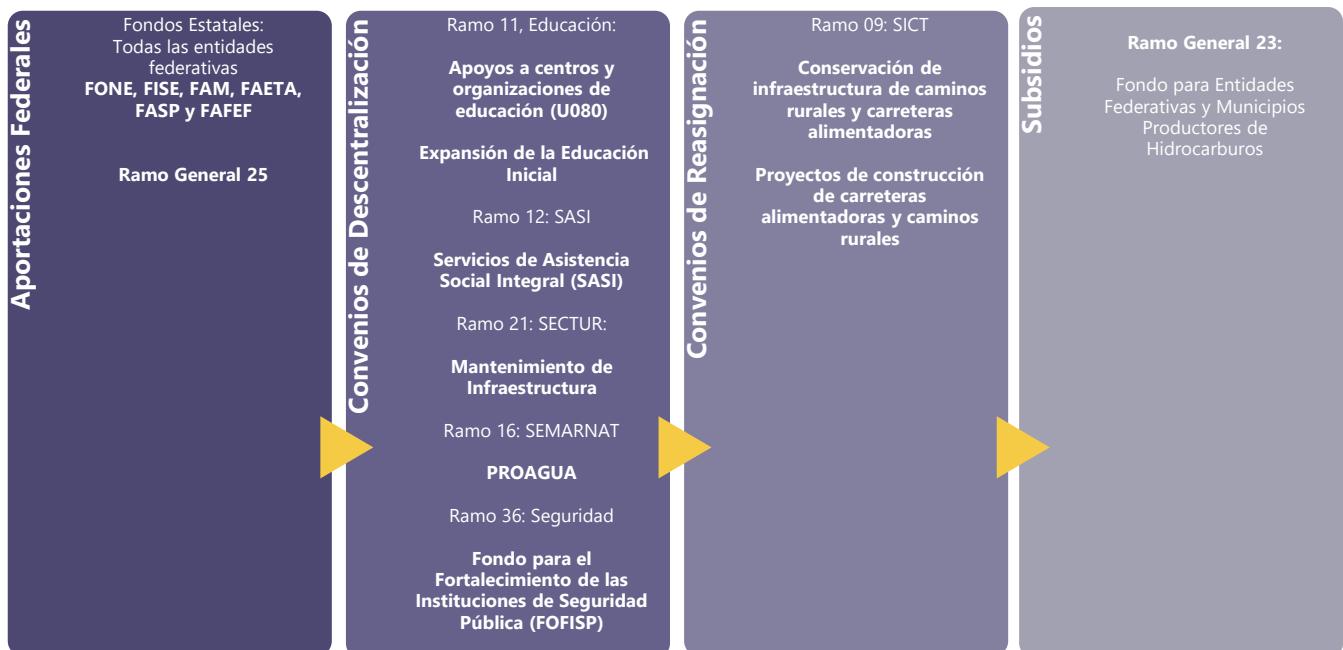
1. El proceso de distribución y transferencia de recursos de los fondos de aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como de las participaciones federales, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías. Asimismo, se incluyó la revisión de la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006), de la Secretaría de Educación Pública a las Entidades Federativas y de éstas a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior.
2. La revisión del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la revisión del ejercicio de los recursos se realizará en dos modalidades:

- a) Por fondo o programa específico del gasto federalizado programable y las participaciones federales.
- b) Un nuevo tipo de auditorías denominadas "integrales", en las cuales se revisarán, en diversos entes, la totalidad de los recursos del gasto federalizado que recibieron, independientemente de la fuente de su financiamiento.

En la primera modalidad se considera la revisión de los fondos, programas y recursos siguientes:

### a.1 Gasto federalizado programable



### a.2 Participaciones federales



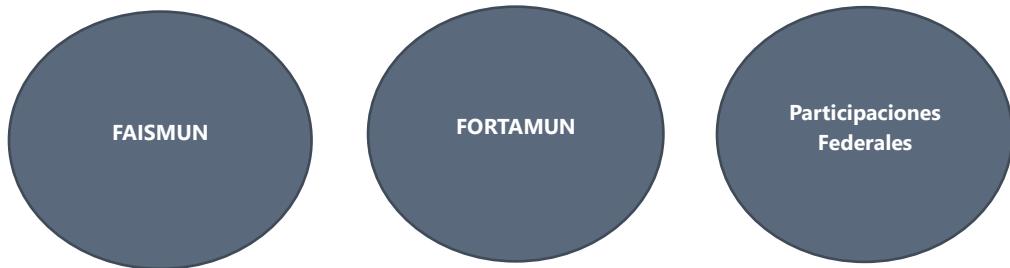
Como parte de la segunda modalidad se consideran las auditorías integrales de los temas siguientes:



### 3. El ejercicio de recursos en los municipios y alcaldías.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, si bien se programó continuar con la estrategia implementada desde la revisión de la Cuenta Pública 2021, que se basa en la focalización de la revisión en un acto en particular, se consideró una nueva estrategia en la que se realizarán auditorías integrales.

En estas revisiones se considerará en una sola auditoría la fiscalización de las tres fuentes de financiamiento más importantes en las finanzas públicas municipales, las cuales se mencionan a continuación:



El universo de este tipo de auditorías se centra únicamente en la revisión de la gestión de los recursos de origen federal respecto de actos concretos, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron las aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como las participaciones federales, cuya revisión abarcará toda la gestión de ejecución de esos recursos.

Este tipo de focalización en actos concretos reduce los tiempos de fiscalización y permite incrementar el número de auditorías posibles de efectuar.

El SICAF es una herramienta fundamental para el logro de estas auditorías, ya que permite captar la información respecto de proveedores y contratistas y así determinar los actos por fiscalizar con base en criterios de riesgo.

#### **Incremento de la Cobertura de Fiscalización Municipal**

En el marco de la estrategia mencionada, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se programaron 1,000 auditorías integrales a municipios; con ello, la cobertura de fiscalización de municipios y alcaldías será de más del 40.0% y, por primera vez en la historia, en 19 entidades federativas se alcanzó una cobertura del 100.0%.

Adicionalmente, en el marco de la estrategia de fiscalización a municipios, también se revisarán 26 municipios que, en la Cuenta Pública 2024, recibieron recursos del programa de Servicios de Asistencia Social Integral (SASI), las cuales se realizarán por medios electrónicos.

#### 4. La gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras.

Por la relevancia de la participación de las dependencias federales coordinadoras en la distribución y gestión de los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el programa de fiscalización del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2024 incluye a las dependencias que norman y distribuyen los fondos y programas.

##### **Aportaciones Federales**

- FONE
- FASSA
- FAM
- FAETA
- FASP
- FAFEF

##### **Convenios**

- Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales
- Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación
- Servicios de Asistencia Social Integral
- FOFISP

##### **Subsidios**

- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

##### **Salud Pública**

- Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

##### **Otros del Gasto Federalizado**

- Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024
- Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros
- Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social

## 5. Otros temas de fiscalización.

En relación con esta vertiente se programaron auditorías a otros temas, las cuales son financieras y no financieras de acuerdo con lo siguiente:



De acuerdo con lo anterior, el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2024 considera 1,784 auditorías (al 19 de junio de 2024); éstas constituyeron el 81.1% de las auditorías programadas por la ASF (2,199), lo que manifiesta la importancia de las auditorías a los recursos federales transferidos en la estrategia de fiscalización de la ASF. El Programa de Auditorías del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2024 se establece en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE AUDITORÍAS AL GASTO FEDERALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número y porcentaje)

| Fondo o Programa                                                                      | Número de Auditorías | %           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|
| <b>Total</b>                                                                          | <b>1,784</b>         | <b>100</b>  |
| <b>Gasto Federalizado Programable</b>                                                 | <b>464</b>           | <b>26.0</b> |
| <b>Aportaciones Federales</b>                                                         | <b>265</b>           | <b>14.9</b> |
| <b>Ramo General 25</b>                                                                | <b>1</b>             | <b>0.1</b>  |
| <b>Ramo General 33</b>                                                                | <b>264</b>           | <b>14.8</b> |
| FONE                                                                                  | 33                   | 1.8         |
| FASSA                                                                                 | 1                    | 0.1         |
| FISE                                                                                  | 32                   | 1.8         |
| Distribución del FAISMUN                                                              | 33                   | 1.8         |
| Distribución del FORTAMUN                                                             | 33                   | 1.8         |
| FAM                                                                                   | 34                   | 1.9         |
| FAETA                                                                                 | 32                   | 1.8         |
| FASP                                                                                  | 33                   | 1.8         |
| FAFEF                                                                                 | 33                   | 1.8         |
| <b>Convenios</b>                                                                      | <b>154</b>           | <b>8.6</b>  |
| <b>Convenios de Descentralización</b>                                                 | <b>152</b>           | <b>8.5</b>  |
| <b>Ramo 11: SEP</b>                                                                   | <b>63</b>            | <b>3.5</b>  |
| Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación                            | 15                   | 0.8         |
| Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales | 32                   | 1.8         |

| Fondo o Programa                                                                                        | Número de Auditorías | %           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|
| Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales                                                    | 2                    | 0.1         |
| Expansión de la Educación Inicial                                                                       | 14                   | 0.8         |
| <b>Ramo 12: SSA</b>                                                                                     | <b>27</b>            | <b>1.5</b>  |
| SASI                                                                                                    | 27                   | 1.5         |
| <b>Ramo 16: SEMARNAT</b>                                                                                | <b>28</b>            | <b>1.6</b>  |
| PROAGUA                                                                                                 | 28                   | 1.6         |
| <b>Ramo 21: SECTUR</b>                                                                                  | <b>1</b>             | <b>0.1</b>  |
| Mantenimiento de Infraestructura                                                                        | 1                    | 0.1         |
| <b>Ramo 36: SSPC</b>                                                                                    | <b>33</b>            | <b>1.8</b>  |
| FOFISP                                                                                                  | 33                   | 1.8         |
| <b>Convenios de Reasignación</b>                                                                        | <b>2</b>             | <b>0.1</b>  |
| <b>Ramo 09: SICT</b>                                                                                    | <b>2</b>             | <b>0.1</b>  |
| Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales                                 | 1                    | 0.1         |
| Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras                           | 1                    | 0.1         |
| <b>Subsidios</b>                                                                                        | <b>12</b>            | <b>0.7</b>  |
| <b>Ramo General 23</b>                                                                                  | <b>12</b>            | <b>0.7</b>  |
| Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos                              | 12                   | 0.7         |
| <b>Salud Pública</b>                                                                                    | <b>33</b>            | <b>1.8</b>  |
| <b>Ramo 47: Entidades no sectorizadas</b>                                                               | <b>33</b>            | <b>1.8</b>  |
| Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral | 1                    | 0.1         |
| Auditorías integrales en materia de salud                                                               | 32                   | 1.8         |
| <b>Participaciones Federales</b>                                                                        | <b>98</b>            | <b>5.5</b>  |
| Distribución de las Participaciones Federales                                                           | 33                   | 1.8         |
| Participaciones Federales a Entidades Federativas                                                       | 32                   | 1.8         |
| Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la LCF)             | 33                   | 1.8         |
| <b>Otros del Gasto Federalizado*</b>                                                                    | <b>1,173</b>         | <b>65.8</b> |
| Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior            | 66                   | 3.7         |
| Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior                  | 59                   | 3.3         |
| Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales                     | 35                   | 2.0         |
| Auditorías integrales a municipios                                                                      | 1,000                | 56.1        |
| Contratos y Convenios Financiados con Gasto Federalizado (Auditorías Forenses)                          | 13                   | 0.7         |

| Fondo o Programa                                                               | Número de Auditorías | %          |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------|
| <b>Otros</b>                                                                   | <b>49</b>            | <b>2.7</b> |
| <b>Financieras</b>                                                             | <b>16</b>            | <b>0.9</b> |
| <b>Ramo 15: SEDATU</b>                                                         | <b>15</b>            | <b>0.8</b> |
| Programa de Modernización de los Registro Públicos de la Propiedad y Catastros | 15                   | 0.8        |
| <b>Ramo 47: Entidades no sectorizadas</b>                                      | <b>1</b>             | <b>0.1</b> |
| Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social               | 1                    | 0.1        |
| <b>No financieras</b>                                                          | <b>33</b>            | <b>1.8</b> |
| Cumplimiento de la LDPEFM                                                      | 32                   | 1.8        |
| Cumplimiento del Art. 13º Transitorio PEF                                      | 1                    | 0.1        |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

\* Se considera como "Otros del gasto federalizado" ya que la fiscalización de los temas señalados puede considerar la revisión de conceptos del gasto federalizado programable y de las participaciones federales.

De las 1,784 auditorías que considera el Programa de Auditorías del Gasto Federalizado, 23 corresponden al Gobierno Federal, 561 a los gobiernos de las entidades federativas, 1,026 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 66 a instituciones de educación media superior, 97 a instituciones de educación superior, 3 al poder judicial local, 3 a los congresos estatales, 3 a las fiscalías generales de los estados y 2 a organismos públicos desconcentrados de salud en las entidades federativas.

NÚMERO DE AUDITORÍAS POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Número y porcentaje)

| Tipo de Ente                                            | Número de auditorías |
|---------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Total</b>                                            | <b>1,784</b>         |
| Gobierno Federal                                        | 23                   |
| Gobierno de las entidades federativas                   | 561                  |
| Gobiernos municipales                                   | 1,026                |
| Instituciones de Educación Media Superior <sup>1/</sup> | 66                   |
| Instituciones de Educación Superior <sup>2/</sup>       | 97                   |
| Poderes Judiciales Locales                              | 3                    |
| Congresos Estatales                                     | 3                    |
| Fiscalías generales de los estados                      | 3                    |
| Organismos Públicos Desconcentrados de salud            | 2                    |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

1/ Considera a las instituciones de educación media superior (colegio de bachilleres y centros de estudios científicos y tecnológicos), institutos de capacitación para el trabajo.

2/ Incluye auditorías a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario, Institutos Tecnológicos, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, y las universidades políticas y tecnológicas.

## CAPÍTULO IV.

### PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CP 2024

Para esta primera entrega se efectuaron 66 auditorías, las cuales corresponden al gasto federalizado programable, y de las cuales se presentan sus principales resultados en este capítulo.

#### 1. Gasto federalizado programable

##### Número de Auditorías Practicadas

En la primera entrega de los informes individuales de la Cuenta Pública 2024, se realizaron 66 auditorías al gasto federalizado programable en las vertientes siguientes:

NÚMERO DE AUDITORÍAS DE ACUERDO CON LA VERTIENTE DE FISCALIZACIÓN



En el cuadro siguiente se presenta el número de auditorías por fondo, programa y materia, así como por tipo de ente fiscalizado:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: AUDITORÍAS POR FONDO Y TIPO DE ENTE FISCALIZADO  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Números de auditorías)

| Fondo                         | Total     | Gobierno de las entidades federativas | Gobierno Federal |
|-------------------------------|-----------|---------------------------------------|------------------|
| <b>Total</b>                  | <b>66</b> | <b>63</b>                             | <b>3</b>         |
| <b>Aportaciones Federales</b> | <b>66</b> | <b>63</b>                             | <b>3</b>         |
| FAETA                         | 32        | 31                                    | 1                |
| FAM                           | 34        | 32                                    | 2                |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

## Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

De las 66 auditorías al gasto federalizado programable que se realizaron para esta primera entrega, en 3, que fueron efectuadas al Gobierno Federal, no se registró el Universo Seleccionado ni la Muestra Auditada, ya que únicamente se revisó la gestión de las dependencias en el control de los recursos de los fondos o programas que coordinan.

Por otra parte, en el caso de las restantes 63 que se realizaron al FAM y al FAETA el alcance de las auditorías fue el siguiente:

| GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN<br>CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA<br>(Millones de pesos y porcentaje) |                       |                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-------------|
| Fondo o Programa                                                                                                                        | Alcance de Recursos   |                  |             |
|                                                                                                                                         | Universo seleccionado | Muestra auditada | %           |
| <b>Total</b>                                                                                                                            | <b>40,510.8</b>       | <b>32,282.0</b>  | <b>79.7</b> |
| <b>Aportaciones Federales</b>                                                                                                           | <b>40,510.8</b>       | <b>32,282.0</b>  | <b>79.7</b> |
| FAM                                                                                                                                     | 31,002.9              | 23,804.2         | 76.8        |
| FAETA                                                                                                                                   | 9,507.9               | 8,477.8          | 89.2        |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

## Impacto económico de las observaciones

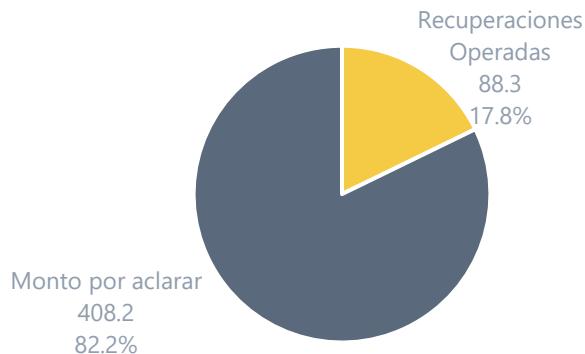
En las auditorías realizadas al gasto federalizado programable, para la primera entrega de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2024, se determinó un monto por aclarar de 408.2 mdp<sup>3</sup> y 88.3 mdp de recuperaciones operadas.<sup>4</sup>

Del monto por aclarar de 408.2 mdp, se emitieron 71 pliegos de observaciones.

<sup>3</sup> Este importe está sujeto a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

<sup>4</sup> Corresponden a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la ASF, siempre y cuando exista un documento proporcionado por la entidad fiscalizada que los demuestre.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTO POR ACLARAR  
 CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
 (Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

De acuerdo con la LFRCF, esas observaciones son susceptibles de aclararse y justificarse en los términos previstos por ese ordenamiento. Con base en la experiencia de la ASF, los entes auditados justifican una proporción importante del importe observado, correspondiente al concepto de monto por aclarar, una vez que se les notifica.

Por fondo, el 78.8%, con 321.7 mdp, se determinó en las auditorías efectuadas al FAM, mientras que el 21.2% restante correspondió al FAETA con 86.5 mdp.

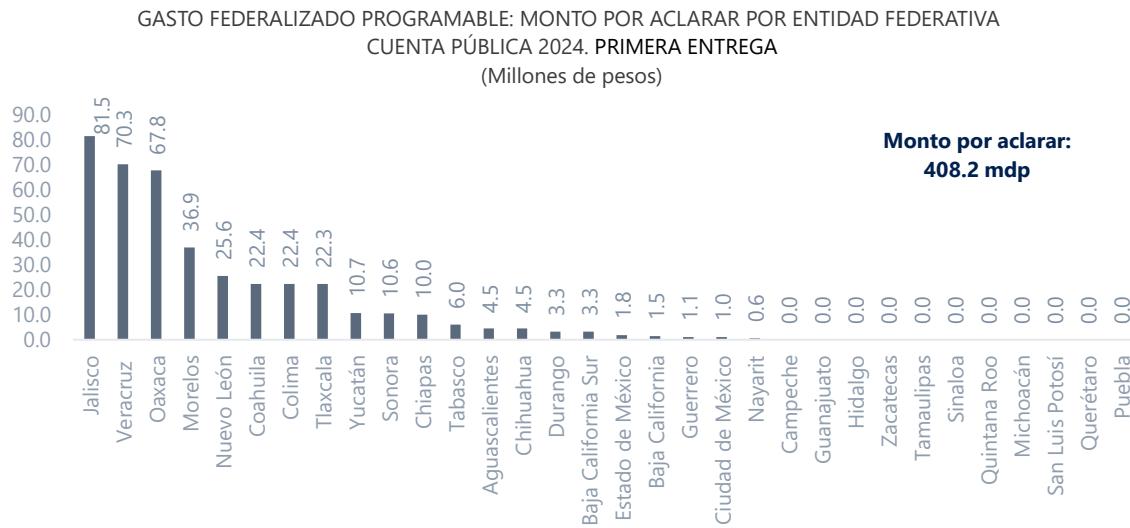
El indicador monto por aclarar / muestra auditada fue del 1.3% en las auditorías realizadas al gasto federalizado programable; por fondo, ese valor fue del 1.4% para el FAM y del 1.0% para el FAETA.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTO POR ACLARAR  
 INDICADOR MONTO POR ACLARAR / MUESTRA AUDITADA, POR FONDO  
 CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
 (Millones de pesos y porcentaje)

| Fondo o Programa              | Muestra auditada | Montos por aclarar | Monto por aclarar / Muestra Auditada (%) | Recuperaciones operadas |
|-------------------------------|------------------|--------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Total</b>                  | <b>32,282.0</b>  | <b>408.2</b>       | <b>1.3</b>                               | <b>88.3</b>             |
| <b>Aportaciones Federales</b> | <b>32,282.0</b>  | <b>408.2</b>       | <b>1.3</b>                               | <b>88.3</b>             |
| FAM                           | 23,804.2         | 321.7              | 1.4                                      | 75.8                    |
| FAETA                         | 8,477.8          | 86.5               | 1.0                                      | 12.5                    |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Por entidad fiscalizada, en las auditorías efectuadas al Gobierno del Estado de Jalisco se determinó el mayor monto por aclarar con 81.5 mdp, que representó el 20.0% del total de ese concepto; le sigue Veracruz con 70.3 mdp, el 17.2%; Oaxaca con 67.8 mdp, el 16.6%, y Morelos con 36.9 mdp, el 9.1%. En 11 entidades federativas no se determinaron montos por aclarar.



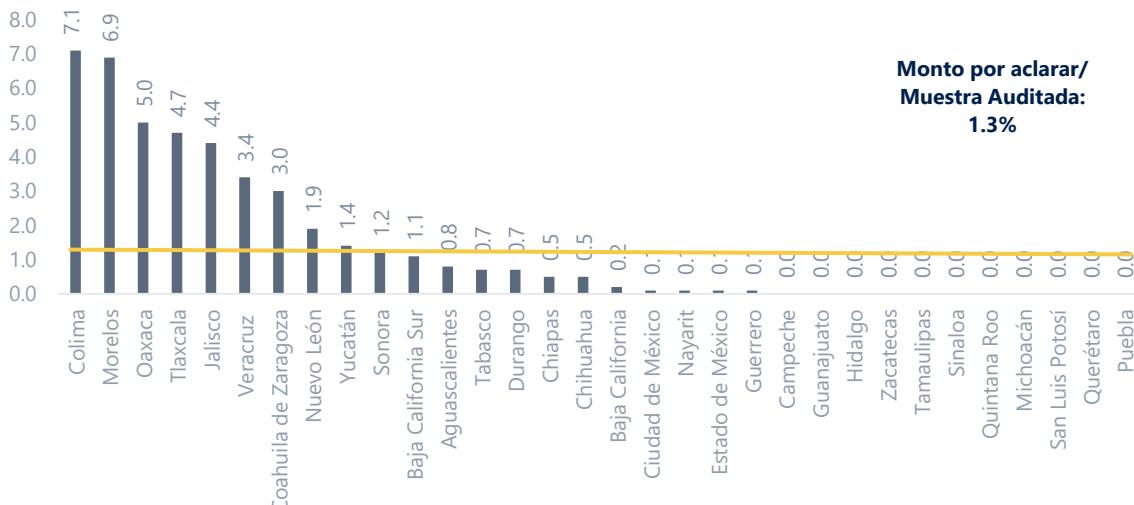
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: En 10 entidades federativas no se determinó monto por aclarar.

Respecto del indicador monto por aclarar / muestra auditada, su valor para las auditorías que se efectuaron para la primera entrega, correspondientes al FAM y al FAETA, fue del 1.3%.

Por entidad federativa, ese indicador fue mayor en el estado de Colima con el 7.1%, Morelos con el 6.9%, Oaxaca con el 5.0% y Tlaxcala con el 4.7%.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: INDICADOR MONTO POR ACLARAR / MUESTRA AUDITADA  
POR ENTIDAD FEDERATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: En 10 entidades federativas no se determinó monto por aclarar.

Los principales conceptos observados para los fondos y programas auditados en la primera entrega, en su conjunto, fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR  
DE ACUERDO CON LOS PRINCIPALES CONCEPTOS OBSERVADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)

| Concepto de la irregularidad                                                                                        | Monto        | %            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|
| <b>Total</b>                                                                                                        | <b>408.2</b> | <b>100.0</b> |
| Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto                                                      | 148.0        | 36.2         |
| Obra pagada no ejecutada o de mala calidad                                                                          | 87.5         | 21.4         |
| Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal                                                       | 57.7         | 14.1         |
| Falta de amortización de los anticipos                                                                              | 31.9         | 7.8          |
| Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa               | 29.2         | 7.2          |
| Pagos improcedentes o en exceso                                                                                     | 15.7         | 3.9          |
| Bienes adquiridos no localizados, que no operan o servicios no realizados                                           | 7.9          | 1.9          |
| Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE | 5.7          | 1.4          |
| Observaciones de obra pública o adquisiciones                                                                       | 3.7          | 0.9          |
| Penas convencionales no aplicadas                                                                                   | 0.6          | 0.2          |
| Pago de multas y recargos por el entero extemporáneo a terceros institucionales                                     | 0.1          | 0.0*         |
| Otros                                                                                                               | 20.2         | 4.9          |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

\* Porcentaje inferior a 0.1.

### Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las 66 auditorías practicadas para la primera entrega de los informes individuales del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024<sup>5</sup> al gasto federalizado programable, se determinaron 702 resultados con observaciones; de éstos, 534 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 168 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 169 acciones, que fueron las siguientes: 6 Recomendaciones (R); 35 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF); 56 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), y 72 Pliegos de Observaciones (PO).

En el cuadro siguiente se presenta la información de las acciones promovidas y su tipo, por fondo y programa.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR FONDO Y PROGRAMA  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Número)

| Fondo o Programa              | Resultado con observaciones |             |              | Acciones |           |          |           |           |            |
|-------------------------------|-----------------------------|-------------|--------------|----------|-----------|----------|-----------|-----------|------------|
|                               | Total                       | Solventados | Con acciones | R        | PEFCF     | SA       | PRAS      | PO        | Total      |
| <b>Total</b>                  | <b>702</b>                  | <b>535</b>  | <b>167</b>   | <b>6</b> | <b>35</b> | <b>0</b> | <b>56</b> | <b>71</b> | <b>168</b> |
| <b>Aportaciones Federales</b> | <b>702</b>                  | <b>535</b>  | <b>167</b>   | <b>6</b> | <b>35</b> | <b>0</b> | <b>56</b> | <b>71</b> | <b>168</b> |
| FAM                           | <b>429</b>                  | 320         | 109          | 3        | 33        | 0        | 39        | 34        | 109        |
| FAETA                         | <b>273</b>                  | 215         | 58           | 3        | 2         | 0        | 17        | 37        | 59         |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

<sup>5</sup> Considera 3 auditorías a dependencias federales y 63 a gobiernos de las entidades federativas.

Por entidad federativa, los resultados fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ENTIDAD FEDERATIVA  
Y DEPENDENCIA FEDERAL  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Número)

| Entidad Federativa y dependencia federal | Resultados con observaciones |             |              |          | Acciones  |           |           |            |
|------------------------------------------|------------------------------|-------------|--------------|----------|-----------|-----------|-----------|------------|
|                                          | Total                        | Solventados | Con Acciones | R        | PEFCF     | PRAS      | PO        | Total      |
| <b>Total</b>                             | <b>702</b>                   | <b>535</b>  | <b>167</b>   | <b>6</b> | <b>35</b> | <b>56</b> | <b>71</b> | <b>168</b> |
| Aguascalientes                           | 16                           | 13          | 3            | 0        | 1         | 0         | 2         | 3          |
| Baja California                          | 16                           | 13          | 3            | 0        | 1         | 1         | 1         | 3          |
| Baja California Sur                      | 33                           | 28          | 5            | 0        | 1         | 0         | 4         | 5          |
| Campeche                                 | 13                           | 11          | 2            | 1        | 1         | 0         | 0         | 2          |
| Chiapas                                  | 31                           | 26          | 5            | 0        | 1         | 0         | 4         | 5          |
| Chihuahua                                | 31                           | 24          | 7            | 1        | 1         | 2         | 3         | 7          |
| Ciudad de México                         | 11                           | 8           | 3            | 0        | 1         | 1         | 1         | 3          |
| Coahuila                                 | 30                           | 21          | 9            | 1        | 1         | 1         | 6         | 9          |
| Colima                                   | 24                           | 16          | 8            | 0        | 1         | 0         | 7         | 8          |
| Durango                                  | 31                           | 24          | 7            | 0        | 2         | 1         | 5         | 8          |
| Estado de México                         | 23                           | 20          | 3            | 1        | 1         | 0         | 1         | 3          |
| Guanajuato                               | 22                           | 21          | 1            | 0        | 1         | 0         | 0         | 1          |
| Guerrero                                 | 23                           | 19          | 4            | 1        | 2         | 0         | 1         | 4          |
| Hidalgo                                  | 20                           | 18          | 2            | 0        | 1         | 1         | 0         | 2          |
| Jalisco                                  | 22                           | 14          | 8            | 0        | 1         | 3         | 4         | 8          |
| Michoacán                                | 23                           | 21          | 2            | 1        | 1         | 0         | 0         | 2          |
| Morelos                                  | 25                           | 2           | 23           | 0        | 1         | 16        | 6         | 23         |
| Nayarit                                  | 24                           | 22          | 2            | 0        | 1         | 0         | 1         | 2          |
| Nuevo León                               | 19                           | 15          | 4            | 0        | 1         | 0         | 3         | 4          |
| Oaxaca                                   | 20                           | 18          | 2            | 0        | 1         | 0         | 1         | 2          |
| Puebla                                   | 17                           | 15          | 2            | 0        | 2         | 0         | 0         | 2          |
| Querétaro                                | 21                           | 20          | 1            | 0        | 1         | 0         | 0         | 1          |
| Quintana Roo                             | 15                           | 14          | 1            | 0        | 1         | 0         | 0         | 1          |
| San Luis Potosí                          | 28                           | 27          | 1            | 0        | 1         | 0         | 0         | 1          |
| Sinaloa                                  | 16                           | 15          | 1            | 0        | 1         | 0         | 0         | 1          |
| Sonora                                   | 19                           | 16          | 3            | 0        | 2         | 0         | 1         | 3          |
| Tabasco                                  | 29                           | 12          | 17           | 0        | 1         | 13        | 3         | 17         |
| Tamaulipas                               | 9                            | 8           | 1            | 0        | 1         | 0         | 0         | 1          |
| Tlaxcala                                 | 27                           | 21          | 6            | 0        | 1         | 0         | 5         | 6          |
| Veracruz                                 | 24                           | 11          | 13           | 0        | 0         | 5         | 8         | 13         |
| Yucatán                                  | 20                           | 13          | 7            | 0        | 1         | 2         | 4         | 7          |
| Zacatecas                                | 18                           | 7           | 11           | 0        | 1         | 10        | 0         | 11         |
| SEP                                      | 2                            | 2           | 0            | 0        | 0         | 0         | 0         | 0          |
| SSA                                      | 0                            | 0           | 0            | 0        | 0         | 0         | 0         | 0          |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

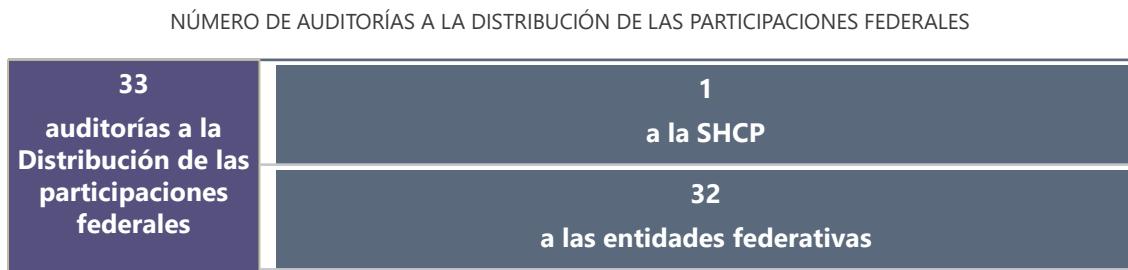
## 2. Participaciones Federales

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se programó realizar 98 auditorías a las participaciones federales, de las cuales 33 a la Distribución de las Participaciones Federales se realizaron para esta primera entrega. Los resultados de su fiscalización se presentan en el apartado siguiente:

### a. Distribución de las Participaciones Federales

#### Número de Auditorías Practicadas

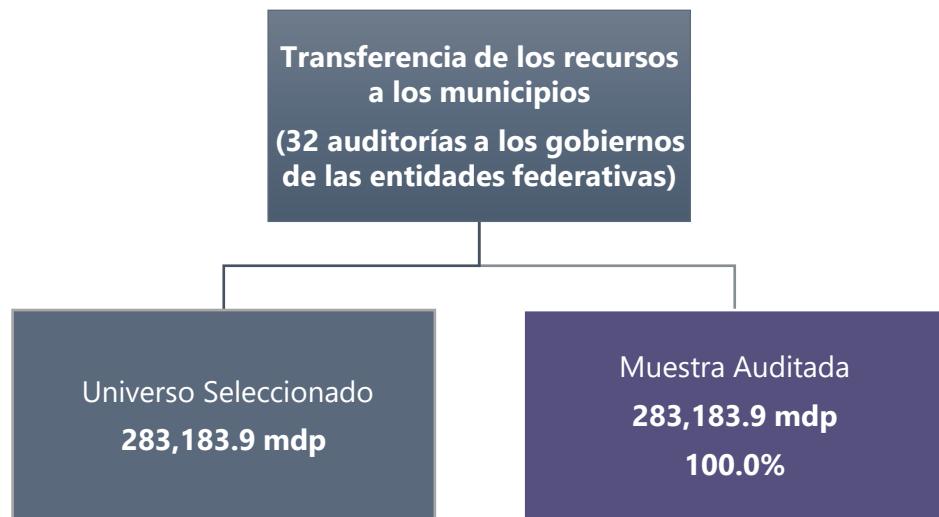
La ASF efectuó 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales, de las cuales una correspondió a la fiscalización de la distribución y pago de estos recursos a las entidades federativas, mediante una auditoría a la SHCP y 32 a las entidades federativas, para verificar la distribución y pago de esos recursos a los municipios.



#### Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

Respecto de la auditoría efectuada a la SHCP, se revisó el 100.0% de las participaciones federales pagadas por la Federación a las entidades federativas por 1,253,784.6 mdp. Adicionalmente, se revisó la distribución del FEIEF (1,415.6 mdp), por lo que el monto total auditado fue de 1,255,200.2 mdp.

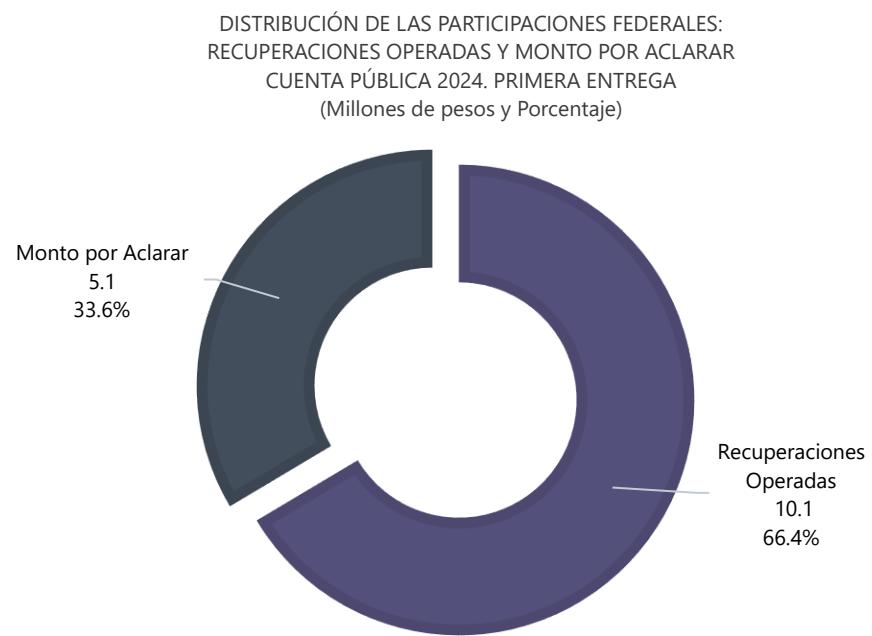
En las entidades federativas, los importes del universo seleccionado y la muestra en las auditorías a la distribución de las participaciones federales entre los municipios son los siguientes:



Además, se revisó la distribución y pago a los municipios de 317.1 mdp correspondientes al FEIEF, por lo que se fiscalizó un total de 283,501.0 mdp.

### Impacto económico de las observaciones

En las 32 auditorías a la distribución de las participaciones federales efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas se recuperaron recursos por 10.1 mdp y se determinó un monto por aclarar de 5.1 mdp.

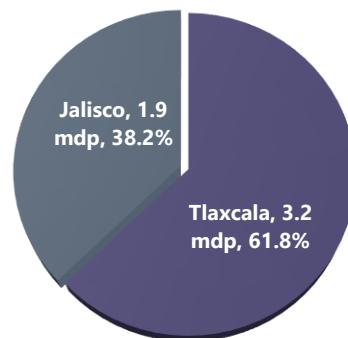


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Los 10.1 mdp de recuperaciones operadas corresponden a 19 entidades federativas; por su parte, en 13 no se presentaron resultados con algún impacto económico.

De los 5.1 mdp del monto por aclarar, 3.2 mdp (61.8%) se observaron en la auditoría efectuada a Tlaxcala y 1.9 mdp (38.2%) en la de Jalisco. En las 30 entidades federativas restantes no se determinaron montos por aclarar.

MONTOS POR ACLARAR POR ENTIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)

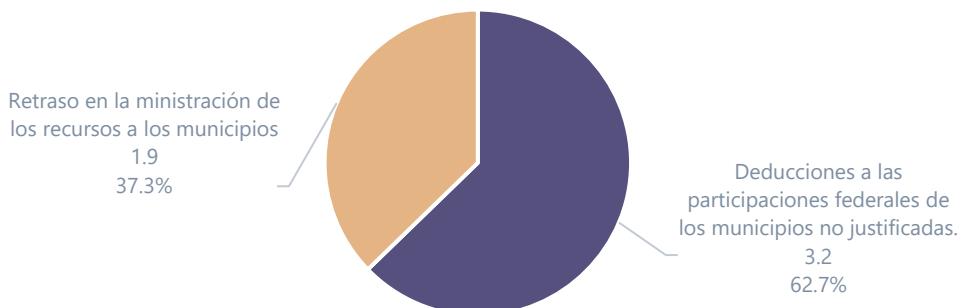


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

El monto por aclarar se determinó en los conceptos siguientes:

- Deducciones a las participaciones federales de los municipios no justificadas, por 3.2 mdp, 61.8% del monto por aclarar, determinados en Tlaxcala.
- Retraso en la ministración de los recursos a los municipios, por 1.9 mdp, 38.2%, observados en Jalisco.

MONTOS POR ACLARAR POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

## Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las 33 auditorías realizadas en la primera entrega de los informes individuales de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, a la distribución de las participaciones federales, se determinaron 138 resultados con observaciones; de éstos, 123 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 15 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron igual número de acciones, que fueron las siguientes: 11 Recomendaciones (R); 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS); y 2 Pliego de Observaciones (PO).

En el cuadro siguiente se presenta la información de las acciones promovidas, así como su tipo, por entidad federativa y la dependencia federal revisada.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:  
OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Número)

| Entidad federativa y Dependencia Federal | Resultados con observaciones |             |              | Acciones |      |    |       |
|------------------------------------------|------------------------------|-------------|--------------|----------|------|----|-------|
|                                          | Total                        | Solventados | Con acciones | R        | PRAS | PO | Total |
| Total                                    | 138                          | 123         | 15           | 11       | 2    | 2  | 15    |
| SHCP                                     | 0                            | 0           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Aguascalientes                           | 1                            | 1           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Baja California                          | 5                            | 4           | 1            | 1        | 0    | 0  | 1     |
| Baja California Sur                      | 3                            | 3           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Campeche                                 | 2                            | 2           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Coahuila de Zaragoza                     | 6                            | 6           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Colima                                   | 4                            | 4           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Chiapas                                  | 5                            | 5           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Chihuahua                                | 2                            | 2           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Ciudad de México                         | 7                            | 6           | 1            | 1        | 0    | 0  | 1     |
| Durango                                  | 2                            | 1           | 1            | 1        | 0    | 0  | 1     |
| Guanajuato                               | 5                            | 5           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Guerrero                                 | 6                            | 6           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Hidalgo                                  | 3                            | 3           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Jalisco                                  | 4                            | 3           | 1            | 0        | 0    | 1  | 1     |
| Méjico                                   | 6                            | 6           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Michoacán                                | 3                            | 3           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Morelos                                  | 6                            | 5           | 1            | 1        | 0    | 0  | 1     |
| Nayarit                                  | 2                            | 2           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Nuevo León                               | 5                            | 5           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Oaxaca                                   | 5                            | 5           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Puebla                                   | 4                            | 4           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Querétaro                                | 3                            | 3           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Quintana Roo                             | 1                            | 1           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| San Luis Potosí                          | 5                            | 4           | 1            | 1        | 0    | 0  | 1     |
| Sinaloa                                  | 6                            | 6           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Sonora                                   | 5                            | 2           | 3            | 3        | 0    | 0  | 3     |
| Tabasco                                  | 4                            | 3           | 1            | 1        | 0    | 0  | 1     |
| Tamaulipas                               | 8                            | 8           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |
| Tlaxcala                                 | 5                            | 4           | 1            | 0        | 0    | 1  | 1     |
| Veracruz                                 | 5                            | 4           | 1            | 1        | 0    | 0  | 1     |
| Yucatán                                  | 3                            | 0           | 3            | 1        | 2    | 0  | 3     |
| Zacatecas                                | 7                            | 7           | 0            | 0        | 0    | 0  | 0     |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### 3. Gasto Federalizado. Resultados Integrales

Los resultados de este apartado consideran las auditorías realizadas al gasto federalizado programable y a la distribución de las participaciones federales.

#### Número de Auditorías Practicadas

En la primera entrega de informes individuales se efectuaron 99 auditorías, de las cuales 66 se realizaron al gasto federalizado programable y 33 a las participaciones federales.

Por tipo de ente fiscalizado, 4 auditorías se efectuaron al Gobierno Federal y 95 a los gobiernos de las entidades federativas.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

#### Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

En las 99 revisiones realizadas para la primera entrega de informes individuales, el universo seleccionado para la transferencia de recursos fue de 323,694.7 mdp y la muestra auditada de 315,465.9 mdp, es decir, el 97.5%.

Por otra parte, respecto del ejercicio de los recursos, el universo seleccionado fue de 40,510.8 mdp y la muestra auditada de 32,282.0 mdp, es decir, el 79.7%.

**GASTO FEDERALIZADO: UNIVERSO SELECCIONADO Y MUESTRA AUDITADA**  
**CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA**  
(Millones de pesos y porcentaje)

| <b>Fondo o Programa</b>                       | <b>Alcance de la Fiscalización</b> |                                  |              |                              |                         |             |
|-----------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|--------------|------------------------------|-------------------------|-------------|
|                                               | <b>Transferencia de Recursos</b>   | <b>Ejercicio de los Recursos</b> |              |                              |                         |             |
|                                               | <b>Universo seleccionado</b>       | <b>Muestra auditada</b>          | <b>%</b>     | <b>Universo seleccionado</b> | <b>Muestra auditada</b> | <b>%</b>    |
| <b>Total</b>                                  | <b>323,694.7</b>                   | <b>315,465.9</b>                 | <b>97.5</b>  | <b>40,510.8</b>              | <b>32,282.0</b>         | <b>79.7</b> |
| <b>Gasto Federalizado Programable</b>         | <b>40,510.8</b>                    | <b>32,282.0</b>                  | <b>79.7</b>  | <b>40,510.8</b>              | <b>32,282.0</b>         | <b>79.7</b> |
| <b>Aportaciones Federales</b>                 | <b>40,510.8</b>                    | <b>32,282.0</b>                  | <b>79.7</b>  | <b>40,510.8</b>              | <b>32,282.0</b>         | <b>79.7</b> |
| FAM                                           | 31,002.9                           | 23,804.2                         | 76.8         | 31,002.9                     | 23,804.2                | 76.8        |
| FAETA                                         | 9,507.9                            | 8,477.8                          | 89.2         | 9,507.9                      | 8,477.8                 | 89.2        |
| <b>Participaciones Federales</b>              | <b>283,183.9</b>                   | <b>283,183.9</b>                 | <b>100.0</b> | <b>0.0</b>                   | <b>0.0</b>              | <b>0.0</b>  |
| Distribución de las Participaciones Federales | 283,183.9                          | 283,183.9                        | 100.0        | 0.0                          | 0.0                     | 0.0         |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### Impacto económico de las observaciones

Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, las entidades fiscalizadas reintegraron por la intervención de la ASF, recursos por 98.4 mdp; asimismo, se determinaron montos por aclarar de 413.3 mdp.

El 98.8% del monto por aclarar fue determinado en las auditorías realizadas al gasto federalizado programable y el 1.2% restante en las revisiones de la distribución de las participaciones federales.

**GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA**  
(Millones de pesos y porcentaje)

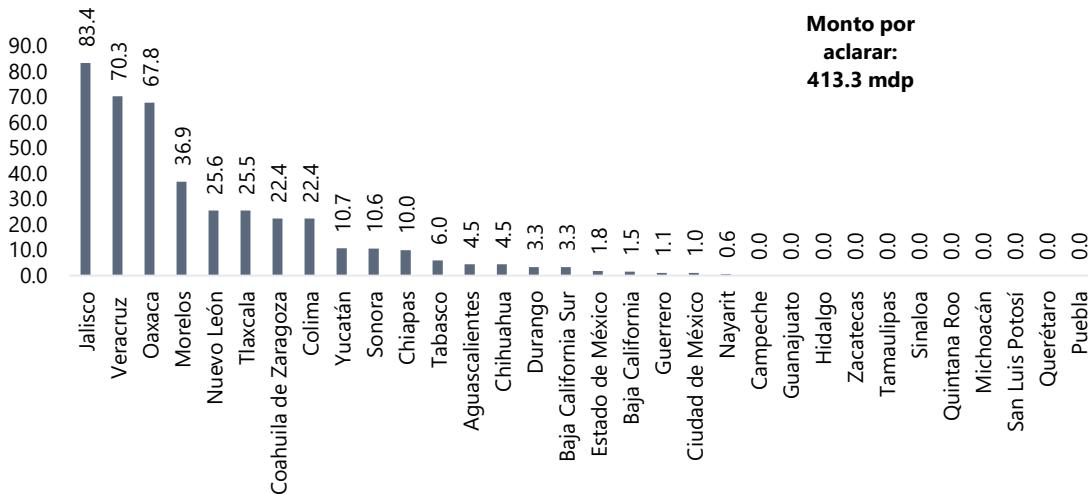
| <b>Fondo o Programa</b>                       | <b>Muestra auditada</b> | <b>Montos por aclarar</b> | <b>Monto por aclarar / Muestra Auditada (%)</b> | <b>Recuperaciones operadas</b> |
|-----------------------------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| <b>Total</b>                                  | <b>315,465.9</b>        | <b>413.3</b>              | <b>0.1</b>                                      | <b>98.4</b>                    |
| <b>Gasto Federalizado Programable</b>         | <b>32,282.0</b>         | <b>408.2</b>              | <b>1.3</b>                                      | <b>88.3</b>                    |
| <b>Aportaciones Federales</b>                 | <b>32,282.0</b>         | <b>408.2</b>              | <b>1.3</b>                                      | <b>88.3</b>                    |
| FAM                                           | 23,804.2                | 321.7                     | 1.4                                             | 75.8                           |
| FAETA                                         | 8,477.8                 | 86.5                      | 1.0                                             | 12.5                           |
| <b>Participaciones Federales</b>              | <b>283,183.9</b>        | <b>5.1</b>                | <b>0.0</b>                                      | <b>10.1</b>                    |
| Distribución de las Participaciones Federales | 283,183.9               | 5.1                       | 0.0                                             | 10.1                           |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Por entidad federativa, en las auditorías efectuadas al Gobierno del Estado de Jalisco se determinó el mayor importe por aclarar por 83.4 mdp, que representaron el 20.2%; en Veracruz se observaron 70.3 mdp, el 17.0%, y en Oaxaca, 67.8 mdp, el 16.4%, esas tres entidades concentraron el 53.6% del monto por aclarar. Por otra parte, en Campeche, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas, no se determinaron observaciones con cuantificación monetaria.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: En 11 entidades federativas no se determinaron montos por aclarar.

Los principales conceptos observados fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO: PRINCIPALES CONCEPTOS OBSERVADOS  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Millones de pesos y porcentaje)

| Concepto de la irregularidad                                                                                                                                | Monto por aclarar | %            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------|
| <b>Total</b>                                                                                                                                                | <b>413.3</b>      | <b>100.0</b> |
| Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.                                                                                             | 148.0             | 35.8         |
| Obra pagada no ejecutada o de mala calidad.                                                                                                                 | 87.5              | 21.2         |
| Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal.                                                                                              | 57.7              | 14.0         |
| Falta de amortización de los anticipos.                                                                                                                     | 31.9              | 7.7          |
| Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa.                                                      | 29.2              | 7.1          |
| Pagos improcedentes o en exceso.                                                                                                                            | 15.7              | 3.8          |
| Bienes adquiridos no localizados, que no operan o servicios no realizados.                                                                                  | 7.9               | 1.9          |
| Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.                                        | 5.7               | 1.4          |
| Observaciones de obra pública o adquisiciones                                                                                                               | 3.7               | 0.9          |
| Deducciones a las participaciones federales no justificadas.                                                                                                | 3.2               | 0.8          |
| Recursos no entregados a los ejecutores e irregularidades y retrasos en la administración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores. | 2.0               | 0.5          |
| Penas convencionales no aplicadas.                                                                                                                          | 0.6               | 0.2          |
| Pago de multas y recargos por el entero extemporáneo a terceros institucionales.                                                                            | 0.1               | 0.0*         |
| Otros                                                                                                                                                       | 20.2              | 4.9          |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

\*Porcentaje inferior a 0.1.

## Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las auditorías practicadas para la primera entrega de los informes individuales de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024 se determinaron 840 resultados con observaciones; de éstos, 658 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 182 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 183 acciones, que fueron las siguientes: 17 Recomendaciones (R); 35 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF); 58 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS); y 73 Pliegos de Observaciones (PO).

**GASTO FEDERALIZADO: ACCIONES PROMOVIDAS POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Número)**

| Fondo o Programa                              | Resultado con observaciones |             |              | Acciones emitidas |           |           |           |            |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|-------------|--------------|-------------------|-----------|-----------|-----------|------------|
|                                               | Total                       | Solventados | Con acciones | R                 | PEFCF     | PRAS      | PO        | Total      |
| <b>Total</b>                                  | <b>840</b>                  | <b>658</b>  | <b>182</b>   | <b>17</b>         | <b>35</b> | <b>58</b> | <b>73</b> | <b>183</b> |
| <b>Gasto Federalizado Programable</b>         | <b>702</b>                  | <b>535</b>  | <b>167</b>   | <b>6</b>          | <b>35</b> | <b>56</b> | <b>71</b> | <b>168</b> |
| <b>Aportaciones Federales</b>                 | <b>702</b>                  | <b>535</b>  | <b>167</b>   | <b>6</b>          | <b>35</b> | <b>56</b> | <b>71</b> | <b>168</b> |
| FAM                                           | <b>429</b>                  | 320         | 109          | 3                 | 33        | 39        | 34        | 109        |
| FAETA                                         | <b>273</b>                  | 215         | 58           | 3                 | 2         | 17        | 37        | 59         |
| <b>Participaciones Federales</b>              | <b>138</b>                  | <b>123</b>  | <b>15</b>    | <b>11</b>         | <b>0</b>  | <b>2</b>  | <b>2</b>  | <b>15</b>  |
| Distribución de las Participaciones Federales | <b>138</b>                  | 123         | 15           | 11                | 0         | 2         | 2         | 15         |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

# CAPÍTULO V.

## RESULTADOS POR TEMA FISCALIZADO EN LA PRIMERA ENTREGA

En la primera entrega de los informes individuales se realizaron todas las auditorías programadas siguientes:

- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
- Distribución de las Participaciones Federales

En este capítulo se presentan, de manera detallada, los resultados de su fiscalización.

- **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**

El FAM tiene como principal objetivo el contribuir al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria, para personas en situación de desamparo y vulnerabilidad social, así como para la atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de planteles de educación básica, media superior y superior, en las entidades federativas beneficiadas con dichos recursos.

En el ejercicio fiscal 2024, los recursos ministrados a las entidades federativas por medio del FAM ascendieron a 37,121.3 mdp, de los cuales, la SHCP transfirió al Fideicomiso de Distribución de BANOBRAS, recursos por 9,280.3 mdp, lo que significó el 25.0%, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal.

FAM: COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO

CUENTA PÚBLICA 2024

(Millones de pesos)

| Entidad Federativa  | Total FAM        |                         |                                                          | Asistencia social |                         |                                                          | Infraestructura educativa básica |                         |                                                          | Infraestructura Media Superior y Superior |                         |                                                          |
|---------------------|------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------|
|                     | Total Ministrado | Reportado como ejercido | Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública | Total Ministrado  | Reportado como ejercido | Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública | Total Ministrado                 | Reportado como ejercido | Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública | Total Ministrado                          | Reportado como ejercido | Reintegros previos a la publicación de la Cuenta Pública |
|                     | (1)              | (2)                     | (3=1-2)                                                  | (1)               | (2)                     | (3=1-2)                                                  | (1)                              | (2)                     | (3=1-2)                                                  | (1)                                       | (2)                     | (3=1-2)                                                  |
| <b>Total</b>        | <b>37,121.3</b>  | <b>37,045.6</b>         | <b>75.7</b>                                              | <b>17,075.8</b>   | <b>17,057.4</b>         | <b>18.4</b>                                              | <b>12,829.1</b>                  | <b>12,804.6</b>         | <b>24.5</b>                                              | <b>7,216.4</b>                            | <b>7,183.6</b>          | <b>32.8</b>                                              |
| Aguascalientes      | 600.3            | 599.5                   | 0.8                                                      | 182.9             | 182.9                   | 0.0                                                      | 217.9                            | 217.7                   | 0.2                                                      | 199.5                                     | 198.9                   | 0.6                                                      |
| Baja California     | 937.2            | 927.3                   | 9.9                                                      | 352.4             | 344.8                   | 7.6                                                      | 359.0                            | 359.0                   | 0.0                                                      | 225.8                                     | 223.5                   | 2.2                                                      |
| Baja California Sur | 404.0            | 403.0                   | 0.9                                                      | 120.2             | 119.3                   | 0.9                                                      | 174.3                            | 174.3                   | 0.0                                                      | 109.4                                     | 109.4                   | 0.0                                                      |
| Campeche            | 594.3            | 594.2                   | 0.2                                                      | 189.9             | 189.8                   | 0.1                                                      | 167.2                            | 167.2                   | 0.0                                                      | 237.2                                     | 237.2                   | 0.0                                                      |
| Chiapas             | 2,736.2          | 2,730.1                 | 6.2                                                      | 1,267.0           | 1,267.0                 | 0.0                                                      | 1,056.3                          | 1,054.9                 | 1.4                                                      | 412.9                                     | 408.2                   | 4.8                                                      |
| Chihuahua           | 866.0            | 864.9                   | 1.1                                                      | 363.1             | 363.1                   | 0.0                                                      | 375.7                            | 374.9                   | 0.8                                                      | 127.1                                     | 126.9                   | 0.2                                                      |
| Ciudad de México    | 1,276.3          | 1,274.4                 | 1.8                                                      | 723.8             | 723.8                   | 0.0                                                      | 546.3                            | 545.7                   | 0.5                                                      | 6.2                                       | 4.9                     | 1.3                                                      |
| Coahuila            | 717.0            | 717.0                   | 0.0                                                      | 290.6             | 290.6                   | 0.0                                                      | 324.1                            | 324.1                   | 0.0                                                      | 102.3                                     | 102.3                   | 0.0                                                      |
| Colima              | 389.9            | 389.7                   | 0.2                                                      | 128.0             | 127.8                   | 0.2                                                      | 164.5                            | 164.5                   | 0.0                                                      | 97.3                                      | 97.3                    | 0.0                                                      |
| Durango             | 649.9            | 649.9                   | 0.0                                                      | 243.5             | 243.5                   | 0.0                                                      | 233.5                            | 233.5                   | 0.0                                                      | 172.9                                     | 172.9                   | 0.0                                                      |
| Estado de México    | 3,585.4          | 3,585.4                 | 0.0                                                      | 1,821.9           | 1,821.9                 | 0.0                                                      | 1,165.2                          | 1,165.2                 | 0.0                                                      | 598.2                                     | 598.2                   | 0.0                                                      |
| Guanajuato          | 1,568.7          | 1,544.3                 | 24.5                                                     | 776.5             | 776.2                   | 0.2                                                      | 564.1                            | 549.8                   | 14.3                                                     | 228.1                                     | 218.3                   | 9.9                                                      |
| Guerrero            | 1,603.5          | 1,603.5                 | 0.0                                                      | 797.4             | 797.4                   | 0.0                                                      | 347.0                            | 347.0                   | 0.0                                                      | 459.1                                     | 459.1                   | 0.0                                                      |
| Hidalgo             | 965.9            | 961.4                   | 4.5                                                      | 487.3             | 487.2                   | 0.0                                                      | 289.1                            | 287.3                   | 1.8                                                      | 189.5                                     | 186.9                   | 2.6                                                      |
| Jalisco             | 1,782.2          | 1,777.5                 | 4.7                                                      | 849.0             | 847.6                   | 1.5                                                      | 697.6                            | 696.9                   | 0.6                                                      | 235.6                                     | 233.0                   | 2.6                                                      |
| Michoacán           | 1,527.3          | 1,520.1                 | 7.2                                                      | 743.1             | 738.5                   | 4.6                                                      | 473.7                            | 473.7                   | 0.0                                                      | 310.5                                     | 307.9                   | 2.6                                                      |
| Morelos             | 608.2            | 607.5                   | 0.7                                                      | 304.6             | 304.3                   | 0.4                                                      | 227.9                            | 227.9                   | 0.0                                                      | 75.7                                      | 75.3                    | 0.4                                                      |
| Nayarit             | 588.1            | 587.8                   | 0.3                                                      | 179.9             | 179.8                   | 0.1                                                      | 186.8                            | 186.7                   | 0.0                                                      | 221.4                                     | 221.2                   | 0.2                                                      |
| Nuevo León          | 1,483.7          | 1,483.7                 | 0.0                                                      | 472.1             | 472.1                   | 0.0                                                      | 816.4                            | 816.4                   | 0.0                                                      | 195.2                                     | 195.2                   | 0.0                                                      |
| Oaxaca              | 1,939.1          | 1,937.3                 | 1.8                                                      | 877.2             | 877.0                   | 0.2                                                      | 373.4                            | 373.0                   | 0.4                                                      | 688.5                                     | 687.3                   | 1.2                                                      |
| Puebla              | 2,105.9          | 2,104.4                 | 1.5                                                      | 1,098.5           | 1,098.5                 | 0.0                                                      | 579.4                            | 578.8                   | 0.6                                                      | 428.0                                     | 427.1                   | 0.9                                                      |
| Querétaro           | 717.1            | 717.1                   | 0.0                                                      | 282.6             | 282.6                   | 0.0                                                      | 314.9                            | 314.9                   | 0.0                                                      | 119.6                                     | 119.6                   | 0.0                                                      |
| Quintana Roo        | 877.2            | 877.1                   | 0.0                                                      | 292.0             | 292.0                   | 0.0                                                      | 408.1                            | 408.1                   | 0.0                                                      | 177.1                                     | 177.1                   | 0.0                                                      |
| San Luis Potosí     | 825.8            | 825.8                   | 0.0                                                      | 436.3             | 436.3                   | 0.0                                                      | 283.3                            | 283.3                   | 0.0                                                      | 106.2                                     | 106.2                   | 0.0                                                      |
| Sinaloa             | 978.2            | 978.2                   | 0.0                                                      | 341.9             | 341.9                   | 0.0                                                      | 299.8                            | 299.8                   | 0.0                                                      | 336.4                                     | 336.4                   | 0.0                                                      |
| Sonora              | 847.2            | 841.9                   | 5.3                                                      | 315.8             | 314.5                   | 1.3                                                      | 290.8                            | 289.3                   | 1.5                                                      | 240.6                                     | 238.2                   | 2.5                                                      |
| Tabasco             | 935.1            | 935.0                   | 0.1                                                      | 448.3             | 448.3                   | 0.1                                                      | 277.2                            | 277.2                   | 0.0                                                      | 209.5                                     | 209.5                   | 0.0                                                      |
| Tamaulipas          | 874.8            | 874.5                   | 0.2                                                      | 375.9             | 375.7                   | 0.2                                                      | 337.7                            | 337.7                   | 0.0                                                      | 161.1                                     | 161.0                   | 0.1                                                      |
| Tlaxcala            | 595.2            | 595.1                   | 0.1                                                      | 227.5             | 227.4                   | 0.0                                                      | 200.9                            | 200.9                   | 0.0                                                      | 166.9                                     | 166.8                   | 0.1                                                      |
| Veracruz            | 2,232.9          | 2,230.2                 | 2.6                                                      | 1,446.2           | 1,446.2                 | 0.0                                                      | 612.6                            | 610.4                   | 2.2                                                      | 174.0                                     | 173.6                   | 0.4                                                      |
| Yucatán             | 732.4            | 731.4                   | 1.0                                                      | 392.7             | 391.8                   | 0.8                                                      | 233.0                            | 233.0                   | 0.0                                                      | 106.7                                     | 106.5                   | 0.2                                                      |
| Zacatecas           | 576.4            | 576.4                   | 0.0                                                      | 247.6             | 247.6                   | 0.0                                                      | 231.1                            | 231.1                   | 0.0                                                      | 97.7                                      | 97.7                    | 0.0                                                      |

FUENTE: Cuentas por liquidar de la SHCP y de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La Ley de Coordinación Fiscal establece que las aportaciones otorgadas mediante el fondo se destinarán de la manera siguiente:

- Asistencia social (46.0%): en la Cuenta Pública 2024 se identificaron recursos en asistencia social y otros grupos vulnerables por 20,627.6 mdp, por lo que el componente del fondo significó financieramente el 82.8% de los recursos destinados a este rubro.

En ese sentido, con los recursos del FAM se financiaron los apoyos de distintos programas coordinados por los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, tales como: Alimentación Escolar, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Atención Alimentaria Primeros 1,000 Días, Atención Alimentaria a Personas en

Situación de Emergencia o Desastre, Atención a Grupos Prioritarios y Salud y Bienestar Comunitario, por medio de los que se atendieron a 7,434,630 beneficiarios.

- Infraestructura educativa (54.0%): construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior u superior en su modalidad universitaria.

### ***Resultados de la Fiscalización***

En la revisión de la Cuenta Pública 2024, la ASF practicó 34 auditorías al FAM, de las que 32 fueron a las entidades federativas, una a la SEP y, por primera vez, una a la Secretaría de Salud, con lo que se alcanzó una cobertura universal en la fiscalización del fondo.

Como se mencionó anteriormente, por medio del FAM se ministraron recursos por 37,121.3 mdp, de los cuales, 27,841.0 mdp, que equivalen al 75.0%, fueron transferidos directamente a las entidades federativas. Asimismo, las entidades federativas recibieron 4,314.9 mdp por concepto de remanentes del esquema de potenciación del fondo relacionados con el Fideicomiso de BANOBRAS.

De acuerdo con lo anterior, el universo seleccionado para las auditorías a los gobiernos de las entidades federativas fue de 31,002.9 mdp, integrado por los recursos ministrados directamente por la Federación, los cuales ascendieron a 26,742.0 mdp, correspondientes al componente de Asistencia Social, al de Infraestructura Educativa Básica y al de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior; además, de 4,260.9 mdp de los remanentes del FAM procedentes de los convenios de potenciación, durante el ejercicio fiscal 2024.

La muestra de auditoría ascendió a 23,804.2 mdp, que representó el 76.8% de los recursos transferidos.

FAM: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

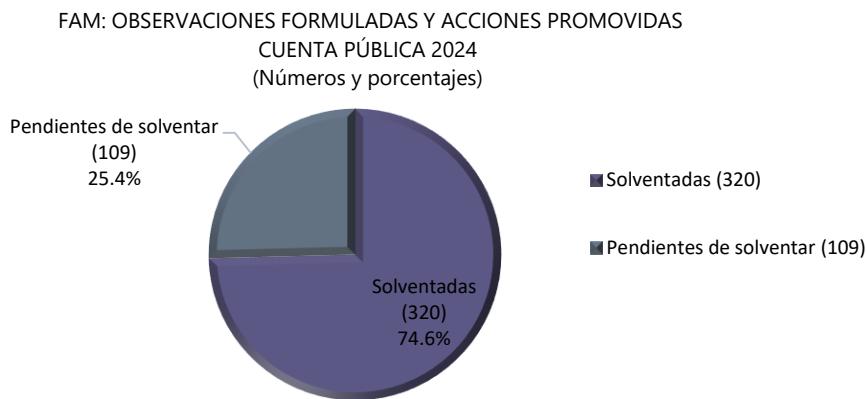
| Concepto* | Universo seleccionado<br>$A=(B+C+F)$ | Recursos federales transferidos a las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes* |                       |                           |          |                               | Recurso remanentes<br>FAM (G) |
|-----------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------|----------|-------------------------------|-------------------------------|
|           |                                      | Total<br>$B=(C+D+G)$                                                              | Asistencia Social (C) | Infraestructura Educativa |          | Media Superior y Superior (F) |                               |
| Total     | 31,002.90                            | 26,742.00                                                                         | 17,075.80             | 9,666.20                  | 6,827.60 | 2,838.60                      | 4,260.90                      |

\* No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596, ni los recursos y remanentes correspondientes a las instituciones de educación media superior y superior seleccionadas para su fiscalización.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### **Observaciones formuladas y acciones promovidas**

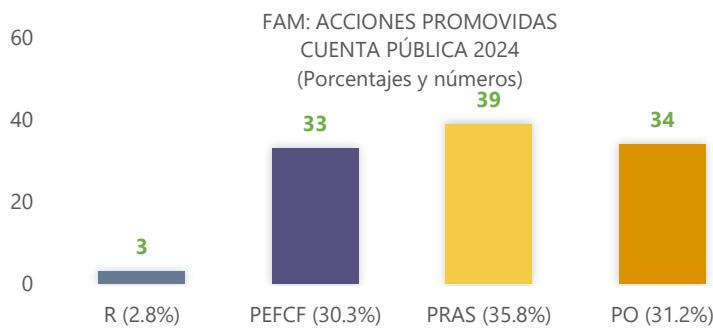
En las auditorías realizadas al FAM, se determinaron 429 observaciones, de las cuales, 320 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 109 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 109 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 3 Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 33 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) por la falta de registro de las obras en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC) y temas vinculados con el SAT, 39 son Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) y 34 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### **Monto por aclarar y recuperaciones operadas**

En la revisión del fondo en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se observó originalmente un monto por 724.5 mdp, de los que 327.0 mdp fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías.

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se identificaron 321.7 mdp como montos pendientes por aclarar y 75.8 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por la identificación de recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos, así como por la falta de amortización de los anticipos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### ***Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar***

Los principales conceptos que generaron montos por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2024 fueron los siguientes:

| Concepto de irregularidad                                                                                           | Monto por Aclarar (Mdp) | Porcentaje   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------|
| <b>Total</b>                                                                                                        | <b>321.7</b>            | <b>100.0</b> |
| Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto                                                      | 123.4                   | 38.4         |
| Obra pagada no ejecutada o de mala calidad                                                                          | 87.5                    | 27.2         |
| Falta de amortización de los anticipos                                                                              | 31.9                    | 9.9          |
| Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa               | 29.2                    | 9.1          |
| Falta de padrones o entrega parcial                                                                                 | 18.9                    | 5.9          |
| Apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos                             | 14.4                    | 4.5          |
| Bienes adquiridos no localizados, no entregados o que no operan                                                     | 7.9                     | 2.4          |
| Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE | 2.8                     | 0.9          |
| Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas                                                  | 1.9                     | 0.6          |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados                                                                             | 1.8                     | 0.6          |
| Apoyos para beneficiarios fuera del rango de edad                                                                   | 1.3                     | 0.4          |
| Penas convencionales no aplicadas                                                                                   | 0.6                     | 0.2          |

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### ***Causa raíz de las irregularidades con impacto económico***

La causa raíz de las observaciones del FAM se vincula con irregularidades de índole operativa, ya que tienen su origen en una inadecuada aplicación de los recursos, que directamente se relaciona con áreas de oportunidad en los controles internos de los ejecutores del gasto que afectaron la correcta aplicación de los recursos.

Además, se observaron aspectos relacionados con definiciones normativas, cuyo resultado fue una incorrecta aplicación, que no se alineó a las necesidades operativas que buscan la universalidad de atención a grupos vulnerables. En ese tenor, la estrategia rectora no señala ninguna excepción que incluya otros beneficiarios potenciales en programas como Alimentación Escolar o Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios.

En el cuadro siguiente se detalla la causa que originó el monto por aclarar.

| Irregularidad                                                                                                        | Causa raíz                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto.                                                      | Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.                                                                                              |
| Obra pagada no ejecutada o de mala calidad.                                                                          | Falta de supervisión por parte de los ejecutores del gasto e incumplimiento de los contratistas.                                                                                   |
| Falta de amortización de los anticipos.                                                                              | Falta de supervisión por parte de los ejecutores del gasto e incumplimiento de los contratistas.                                                                                   |
| Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa.               | Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.                                                                                              |
| Falta de padrones o entrega parcial.                                                                                 | Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.                                                                                              |
| Apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos.                             | Falta de coordinación por parte de los ejecutores del gasto con las instancias responsables del control y registro.                                                                |
| Bienes adquiridos no localizados, no entregados o que no operan                                                      | Aspectos operativos relacionados con el control interno en el manejo de los recursos.                                                                                              |
| Recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE. | Inconsistencias en la correcta aplicación de la normativa.                                                                                                                         |
| Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.                                                  | Falta de supervisión por parte de los ejecutores del gasto e incumplimiento de los contratistas.                                                                                   |
| Conceptos de obra pagados no ejecutados                                                                              | Falta de supervisión por parte de los ejecutores del gasto e incumplimiento de los contratistas.                                                                                   |
| Apoyos para beneficiarios fuera del rango de edad.                                                                   | Falta de actualización y seguimiento de los padrones de beneficiarios.<br><br>Se incluyeron beneficiarios que no se especifican en la población objetivo y potencial del programa. |
| Penas convencionales no aplicadas.                                                                                   | Falta de supervisión por parte de los ejecutores del gasto e incumplimiento de los contratistas.                                                                                   |

### Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se presentaron insuficiencias, debilidades o deficiencias en los procesos administrativos, sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

- ✓ Reintegros extemporáneos a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Insuficiencias en el registro presupuestal y contable de los ingresos y egresos de los recursos.
- ✓ No se ajustaron los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa para los procesos de adjudicación y adquisiciones.
- ✓ Transferencias con atrasos en las ministraciones de los recursos del fondo.

- ✓ No se validó que la información fuera congruente con el número de beneficiarios reportados, y no gestionaron que la entrega de padrones de beneficiarios se realizara dentro del plazo establecido en la normativa.
- ✓ CURP de beneficiarios no localizados en la Base de Datos Nacional y la estructura fue errónea.
- ✓ Se localizaron proveedores de bienes y servicios con créditos fiscales firmes o no localizados.

Es importante señalar que, estas observaciones son de índole administrativa, por lo que, en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

### Ejercicio del gasto

En relación con los recursos del FAM, se presentaron los siguientes aspectos:

- ✓ En el ejercicio fiscal 2024, los recursos ministrados del FAM ascendieron a 37,121.3 mdp, de los cuales, la SHCP transfirió al fideicomiso de distribución de BANOBRAS recursos por 9,280.3 mdp, lo que significó el 25.0% en cumplimiento de la LCF.
- ✓ Se transfirieron a las secretarías de finanzas, o equivalentes estatales, recursos del FAM por 26,742.0 mdp, de los que, al 31 de diciembre de 2024, las entidades federativas reportaron un recurso comprometido por 26,614.5 mdp, el 99.5% del presupuesto transferido.
- ✓ El monto de recursos no comprometidos ascendió a 127.5 mdp que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025.
- ✓ De los 26,614.5 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2024, se pagaron 23,198.3 mdp que representaron el 87.2%; asimismo, 3,416.2 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago. Con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentó la posibilidad de pagar el citado importe durante el primer trimestre de 2025; sin embargo, sólo se pagaron 3,391.8 mdp, por lo que 24.4 mdp se debieron reintegrar a la TESOFE de acuerdo con lo señalado en el citado artículo.

- ✓ El FAM presentó un monto pagado acumulado por 26,590.1 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2024 y el comprometido, pero no pagado durante el primer trimestre de 2025 fue de 151.9 mdp y su normativa indica que estos recursos debieron reintegrarse a la TESOFE.
- ✓ De los 151.9 mdp que, por la falta de ejercicio, las entidades federativas tenían la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, se reintegraron 145.2 mdp y 6.7 mdp se encuentran pendientes de reintegrar.

FAM: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR COMPONENTE  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Millones de pesos)

| Componente                | Monto ministrado (A) | 31 de diciembre de 2024    |                                   |                         |                      |                                     | Primer trimestre 2025 |                         | Recurso pagado acumulado I=(E+G) | Monto no comprometido, no devengado y no pagado total J=(A-H) |
|---------------------------|----------------------|----------------------------|-----------------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------|
|                           |                      | Recursos comprometidos (B) | Recursos no comprometidos C=(A-B) | Recursos devengados (D) | Recursos pagados (E) | Recursos pendientes de pago F=(B-E) | Recursos pagados (G)  | Recursos no pagados (H) |                                  |                                                               |
| <b>Total</b>              | <b>26,742.0</b>      | <b>26,614.5</b>            | <b>127.5</b>                      | <b>26,395.7</b>         | <b>23,198.3</b>      | <b>3,416.2</b>                      | <b>3,391.8</b>        | <b>24.4</b>             | <b>26,590.1</b>                  | <b>151.9</b>                                                  |
| Asistencia Social         | 17,075.8             | 17,053.5                   | 22.3                              | 17,053.2                | 16,356.0             | 697.6                               | 693.1                 | 4.4                     | 17,049.1                         | 26.7                                                          |
| Infraestructura Educativa | 9,666.2              | 9,561.0                    | 105.2                             | 9,342.5                 | 6,842.3              | 2,718.7                             | 2,698.7               | 20.0                    | 9,541.0                          | 125.2                                                         |

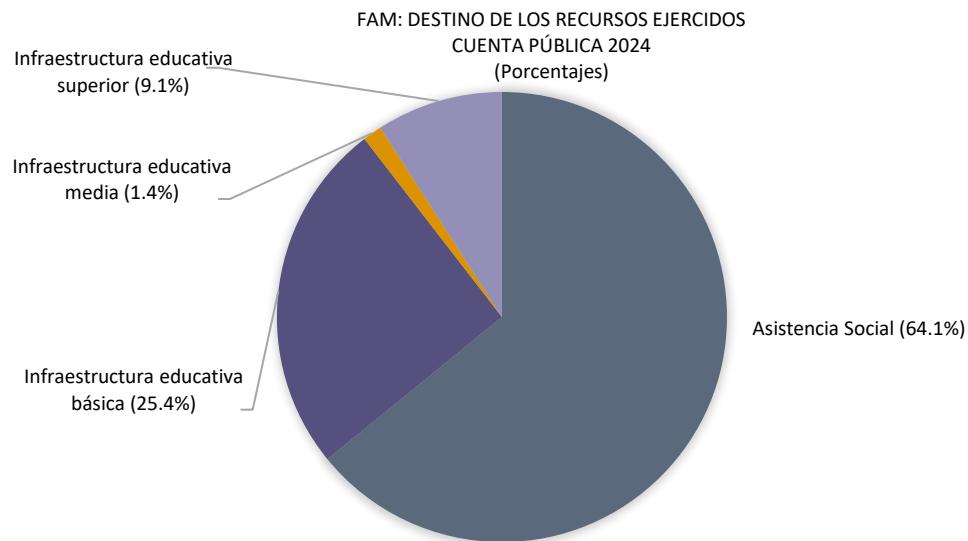
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

### ¿En qué se gastaron los recursos del FAM?

El FAM es el único fondo del Ramo General 33 destinado para la asistencia social en las entidades federativas, mientras que el componente de infraestructura educativa es un complemento de las estrategias de financiamiento de la educación básica, media superior y superior a nivel nacional.

En ese tenor, se reportó un monto ejercido en el componente "Asistencia Social", por 17,049.1 mdp, que significaron el 64.1% del ejercicio total del FAM; "Infraestructura Educativa Básica", con 6,758.1 mdp, el 25.4%; "Infraestructura Educativa Media", con 366.7 mdp, el 1.4% e "Infraestructura Educativa Superior" con 2,416.1 mdp, el 9.1%.



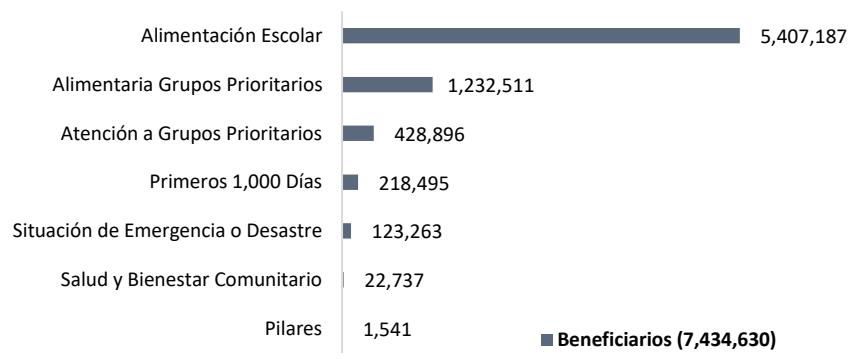
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El componente de asistencia social presentó recursos erogados por 17,049.1 mdp, que significaron el 99.8% de los recursos totales ministrados en este rubro, por lo que 26.7 mdp no se aplicaron.

Al respecto, se identificaron **7,434,630 beneficiarios**, en los programas de Alimentación Escolar, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Atención Alimentaria Primeros 1,000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, Programa Atención a Grupos Prioritarios, así como Pilares, Salud y Bienestar Comunitario, correspondientes al componente de asistencia social.

FAM: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA SOCIAL  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Cantidades)



FUENTE: Padrón de beneficiarios del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## Conclusiones

Como se estableció a lo largo del documento, el FAM es un fondo de aportaciones federales relevante para las entidades federativas por la naturaleza de sus apoyos en materia de asistencia social e infraestructura educativa.

Al respecto, el tipo de auditorías realizadas tuvieron un enfoque de cumplimiento financiero, en el que se identificó que los ejecutores del gasto no comprometieron, ni pagaron 151.9 mdp. De ese importe, se reintegraron recursos por 145.2 mdp y se tienen pendientes de reintegrar a la TESOFE 6.7 mdp.

En ese tenor, de los recursos reintegrados a la TESOFE por un importe de 145.2 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 104.9 mdp se realizaron en tiempo y forma, 7.6 mdp de manera extemporánea por acción y voluntad de las entidades federativas y 32.7 mdp por la intervención de la ASF.

De los recursos no ejercidos, el 17.6% correspondió al componente de Asistencia Social y 82.4% al componente de infraestructura educativa. En ese sentido, se identificaron atrasos en las ministraciones por parte de las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales a los entes responsables del ejercicio del gasto, lo que afectó en la realización de adecuada calendarización para la aplicación de los recursos asignados.

Dicha omisión puede generar desfases en los procesos de licitación de las adquisiciones y de las obras y, por ende, afecta el desarrollo oportuno del ejercicio, incide en el control y transparencia de su gestión, y propicia retrasos en la ejecución de conceptos de obras.

En cuestión de los remanentes del FAM, se identificaron recursos transferidos a las cuentas bancarias de los ejecutores por 4,314.9 mdp y al 31 de diciembre de 2023 se tuvieron 23,472.3 mdp en las cuentas bancarias de los ejecutores, por lo que los recursos con posibilidades de ejercer durante el 2024 ascendieron a 27,787.28 mdp, de los que se generaron disponibilidades por 24,026.2 mdp. Al respecto, es importante señalar que los recursos no pierden su carácter federal y su ejercicio debe atender las necesidades de infraestructura en los planteles educativos.

Por otra parte, se vuelve primordial requerir a las dependencias coordinadoras la elaboración de diagnósticos de la población objetivo y potencial en asistencia social y las necesidades de infraestructura educativa, que orienten el correcto destino y ejercicio de los recursos.

Adicionalmente, en el ejercicio fiscal 2024, se identificaron 7,434,630 beneficiarios de diferentes programas de asistencia social; sin embargo, se observaron áreas de opacidad normativa ya que no se marcan de manera puntual los criterios de excepción enfocados a cubrir con la cobertura universal, una vez atendida la población objetivo, por lo que diversos centros de atención enfocados en comunidades marginadas, con vulnerabilidad, rurales e indígenas quedan excluidas.

Asimismo, se identificaron padrones de beneficiarios sin actualizar y falta de coordinación entre dependencias.

En materia presupuestal y contable es importante identificar la fuente de financiamiento de las operaciones registradas, a efecto de distinguir el ejercicio de recursos del FAM, los remanentes del fideicomiso de distribución y las disponibilidades de recursos de ejercicios fiscales anteriores.

El monto por aclarar, como resultado de las auditorías al fondo ascendió a 321.7 mdp. Por concepto de irregularidad, se observó que la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto alcanzó los 123.4 mdp, que representaron el 38.4% del citado monto y que constituyeron Pliegos de Observaciones.

Además, se realizaron reintegros a la TESOFE por 75.8 mdp, registrados como recuperaciones operadas, de los que 43.7 mdp correspondieron a recursos no comprometidos, no devengados o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE, 14.0 mdp por inconsistencias en materia de asistencia social, 13.2 mdp por falta de amortización de anticipos, entre otros.

#### Recomendaciones y sugerencias normativas

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las Entidades Federativas, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FAM.

- ✓ Establecer en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria excepciones para la entrega de apoyos para alimentación escolar, ya que la normativa que señala de manera clara el rango de edad para ser beneficiario y no en todas las entidades federativas se hacen especificaciones para que el margen de entrega se ajuste a las necesidades específicas.

Lo anterior, con la finalidad de tener una cobertura universal, que normativamente no perjudique a los grupos vulnerables.

- ✓ Se recomienda que en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria que regula a los programas de asistencia social, se defina un porcentaje que permita incluir a personas en situación de vulnerabilidad que no cuente con CURP, como personas en situación de calle, inmigrantes, personas indígenas, con rezago social, entre otros.

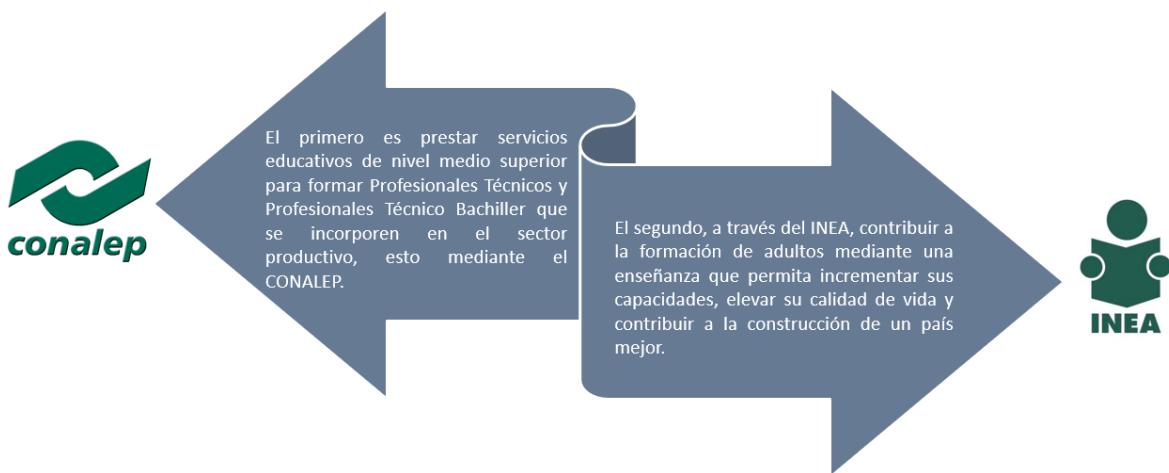
- ✓ No obstante, es necesario que las entidades federativas instrumenten las medidas necesarias para asegurar que en los padrones de beneficiarios se registre al beneficiario directo, que cumpla con las variables establecidas en su llenado, que se verifique que la estructura de la Clave Única de Registro de Población sea correcta, así como validar y resguardar la información enviada al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- ✓ Adicionalmente, que la información registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) se encuentre debidamente actualizada con el fin de que no se presenten casos en los que los alumnos que no acuden a clases se reporten en el sistema y por ende, se ubiquen dentro del padrón de beneficiarios del programa de desayunos escolares.

- ✓ Se sugiere realizar un ajuste normativo en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios a efecto de establecer un periodo de ejecución de recursos, una vez que son ministrados a la entidad federativa, para mitigar el riesgo de opacidad en su ejercicio y garantizar su aplicación en los objetivos del fondo, con un plazo máximo para su ejecución.
- ✓ Establecer cuentas específicas y que sea posible su identificación ante los recursos del FAM que deben cumplir con el principio de anualidad y los recursos disponibles en las cuentas bancarias correspondientes a ejercicios fiscales anteriores provenientes de los remanentes.
- ✓ Se recomienda que las entidades federativas instrumenten los controles necesarios para asegurar que se establezca como requisito, el integrar en el expediente técnico de las obras la constancia de su registro y su conclusión ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como el personal asignado para la ejecución de las obras, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- ✓ Verificar que los proveedores de servicios no presenten incumplimientos fiscales que restrinjan su contratación, por lo que la opinión de cumplimiento ante el SAT en sentido positivo debe estar libre de contribuyentes con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes, que no se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o como no localizados. Por lo anterior, se recomienda realizar una validación en el portal oficial del SAT al momento de la contratación, para mitigar el riesgo de encontrarse en alguno de los supuestos señalados.

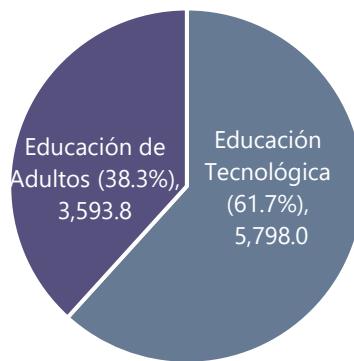
- **Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**

El FAETA tiene como objetivo apoyar a las entidades federativas beneficiadas en el fortalecimiento de sus presupuestos, con la finalidad de prestar los servicios de calidad en educación tecnológica y educación para adultos, reforzando el cumplimiento de los objetivos establecidos en materia educativa. De acuerdo con las dos vertientes que conforman al FAETA sus objetivos principales son los siguientes:



De acuerdo con el anexo 22 "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" del PEF 2024, publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023, se estableció un monto asignado al FAETA por 9,391.8 millones de pesos (mdp), integrados por 5,798.0 mdp para la educación tecnológica y 3,593.8 mdp para la educación de adultos.

RECURSOS ASIGNADOS EN EL PEF AL FAETA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024  
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Del presupuesto asignado inicialmente al fondo por 9,391.8 mdp, 9.4 mdp fueron retenidos para la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en términos de lo dispuesto en el artículo 49, párrafo cuarto, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que el presupuesto disponible fue de 9,382.4 mdp; asimismo, se realizaron ampliaciones por 686.9 mdp, para dar un total de 10,069.3 mdp. De igual forma, se efectuaron reducciones por 561.4 mdp correspondientes a las entidades federativas de Baja California, Estado de México, Michoacán de Ocampo y Querétaro, que no suscribieron los convenios a los que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales fueron transferidos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios al INEA Ramo 11 Educación, a fin de que a través de éste se transfirieran para los mismos fines a dichas entidades federativas. El resto de los recursos por 9,507.9 mdp se distribuyeron entre todas las entidades federativas (excepto Ciudad de México), conforme a los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación.

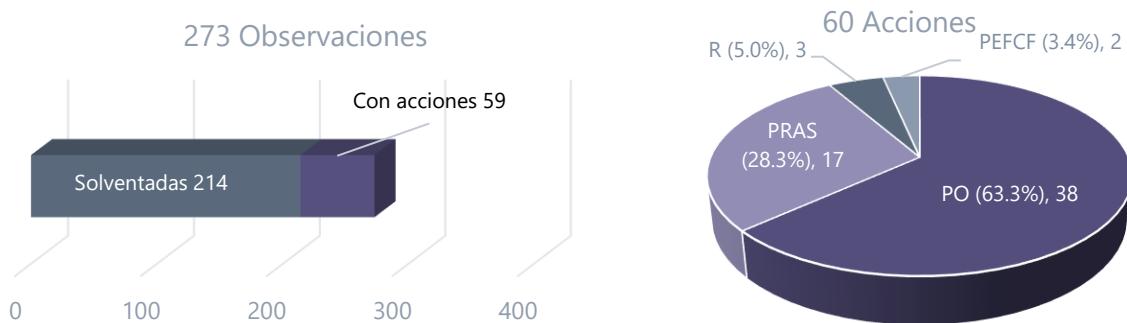
### ***Resultados de fiscalización***

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2024 del FAETA fue de 9,507.9 mdp, monto que corresponde al total transferido a las 31 entidades federativas. De dicho universo, se revisó una muestra de 8,477.8 mdp, que representó el 89.2%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024

Con las revisiones practicadas, se determinaron 273 observaciones, de las cuales, 215 se solventaron en el transcurso de la auditoría y 58 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 59 acciones, que se integran por 3 Recomendaciones (5.1%); 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (3.4%); 17 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (28.8%) y 37 Pliegos de Observaciones (62.7%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

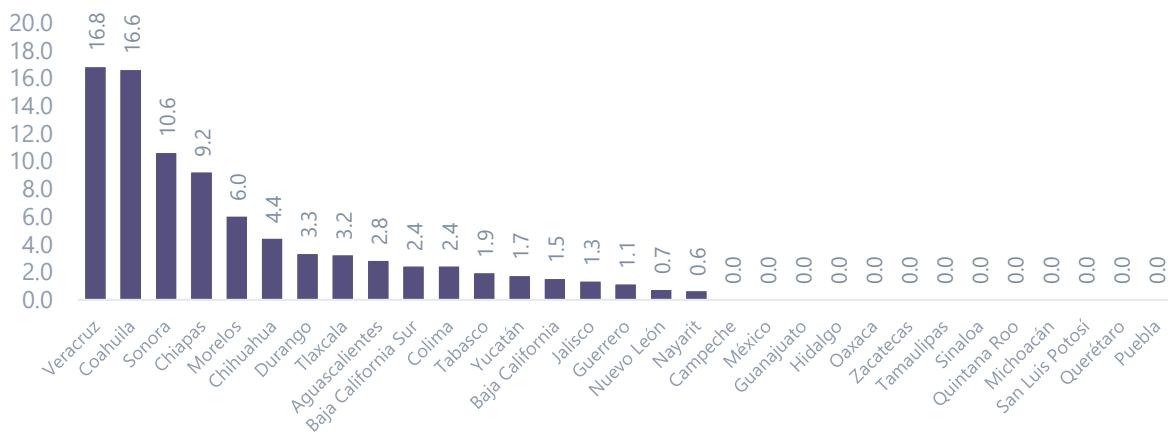
Como resultado a la revisión del fondo en la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se observó originalmente un monto por aclarar de 239.1 mdp, de los cuales 140.1 mdp fueron aclarados por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías y se reintegraron 12.5 mdp a la TESOFE, éste último importe denominado Recuperaciones Operadas; asimismo, una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, quedaron pendientes de aclarar 86.5 mdp, monto que representó el 0.9% del universo seleccionado y 1.0% de la muestra auditada.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública

De los 86.5 mdp pendientes de aclarar en todo el país, 53.2 mdp se concentraron en los estados de Veracruz, Coahuila, Sonora y Chiapas, monto que representó el 61.5% del total por aclarar, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

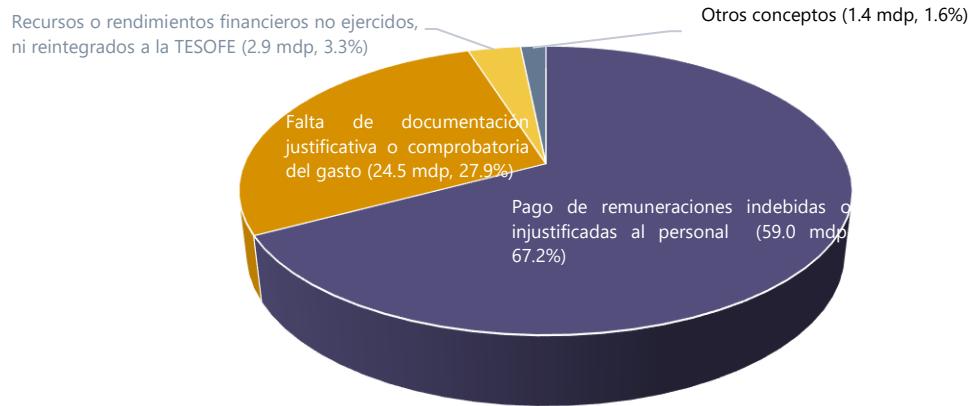
FAETA: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

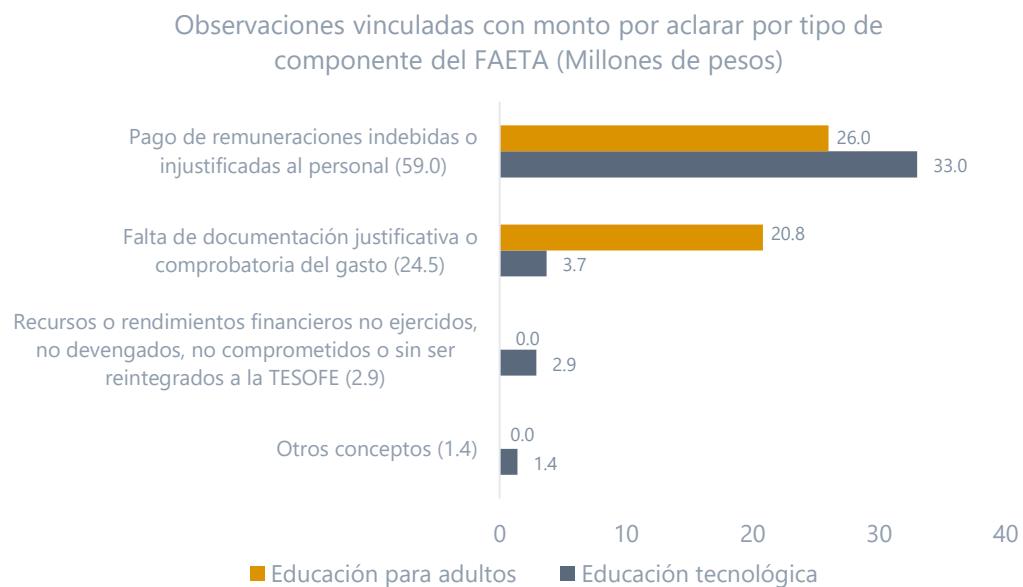
Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FAETA, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto pendiente de aclarar y se reflejan en los respectivos informes individuales de auditoría, entre los más representativos están los siguientes:

FAETA  
PRINCIPALES IRREGULARIDADES CON MONTO POR ACLARAR  
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

En la gráfica siguiente se detalla la proporción de las irregularidades relacionadas con monto por aclarar por tipo de componente del FAETA (educación tecnológica y para adultos):



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### **Recomendaciones**

Algunas recomendaciones para apoyar una adecuada gestión de los recursos del fondo son:

- Las entidades federativas deberán mejorar la supervisión e implementar medidas de control necesarias para que no se otorguen al personal pagos superiores a los pactados en los contratos o se realicen pagos improcedentes e implementar mecanismos de supervisión que permitan validar que el personal contratado acredite el perfil académico requerido para cumplir con lo establecido en el convenio y la normativa.
- Las entidades federativas deberán fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo se registren en los sistemas correspondientes conforme a la normativa aplicable, de tal manera que cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

- Se sugiere que las entidades federativas capaciten al personal responsable del ejercicio de los recursos respecto a la aplicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Las entidades federativas deberán establecer una cuenta bancaria y específica de los recursos y rendimientos financieros del fondo y en caso de que se generen transferencias de esta cuenta bancaria a cuentas pagadoras, registrar las operaciones contables que acrediten claramente la trazabilidad del recurso.
- Establecer las medidas necesarias a fin de verificar que la información reportada a la SHCP correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio en revisión cumple con la congruencia y calidad requeridas en la normativa.

- **Distribución de las Participaciones Federales**

Las participaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas y municipios por su incorporación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. En 2024 constituyeron el 13.6% del gasto neto total federal y el 49.2% del gasto federalizado.

Son de libre disposición y significan una proporción importante en los ingresos de los gobiernos locales; representaron el 34.3% de los ingresos de las entidades federativas en 2023, último año del que se dispone de información de los ingresos de las entidades federativas y municipios, publicada por el INEGI, (sin incluir el concepto de financiamiento ni a la Ciudad de México) y el 38.9% en los ingresos de los municipios.<sup>6</sup>

En 2024, la Federación pagó 1,253,784.6 millones de pesos (mdp) a las entidades federativas y los municipios por concepto de participaciones federales (Ramo 28); adicionalmente, distribuyó 1,415.6 mdp entre esos órdenes de gobierno por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para compensar la disminución en las participaciones vinculadas con la Recaudación Federal Participable, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

---

<sup>6</sup> Estimación calculada con base en los datos de 2,245 municipios reportados por el INEGI en las Estadística de las finanzas públicas estatales y municipales de 2023, último año del que se dispone de información.

## **Resultados de la Fiscalización**

En la Cuenta Pública 2024 se practicaron 33 auditorías:



### a) Auditoría a la SHCP

En la auditoría a la SHCP, el universo de las participaciones federales pagadas por la Federación a las entidades federativas fue de 1,253,784.6 mdp, y se revisó el 100.0% de esos recursos. Adicionalmente, se revisó la distribución del FEIEF (1,415.6 mdp), por lo que el monto total auditado fue de 1,255,200.2 mdp.

Al respecto, la distribución de las participaciones federales se realizó con base en las fórmulas y variables establecidas en la normativa; los recursos se entregaron en los plazos determinados; las deducciones aplicadas fueron justificadas y documentadas, y el importe descontado se pagó a los terceros respectivos. Además, se cumplieron las obligaciones establecidas en materia de transparencia y difusión de la información, por lo que no se determinaron observaciones.

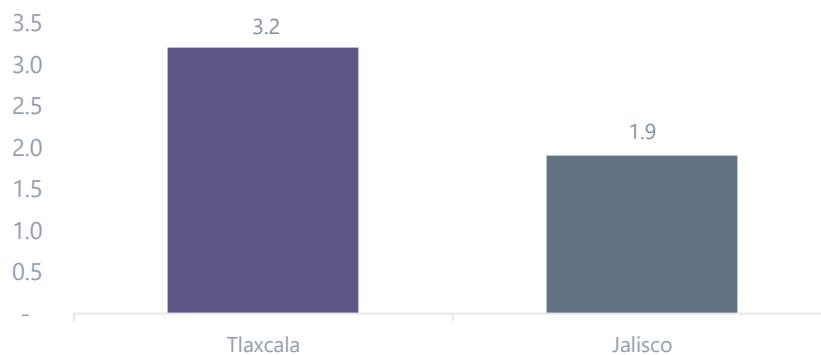
### b) Auditorías a las entidades federativas

En las auditorías efectuadas a las entidades federativas, se revisó una muestra 283,183.9 mdp, que corresponden al 100.0% del universo de esos recursos; asimismo, se verificó la distribución y pago a los municipios de 317.1 mdp correspondientes al FEIEF, por lo que se fiscalizó un total de 283,501.0 mdp.

En el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios se registraron avances respecto de la situación presentada en ejercicios anteriores; no obstante, persisten algunas insuficiencias.

En ese sentido, en las auditorías efectuadas a las entidades federativas se recuperaron recursos por 10.1 mdp de durante el desarrollo de las auditorías y quedó pendiente de aclarar un monto de 5.1 mdp, del cual 3.2 mdp corresponden a Tlaxcala (61.8%) y 1.9 mdp a Jalisco (38.2%).

MONTOS POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Millones de pesos)

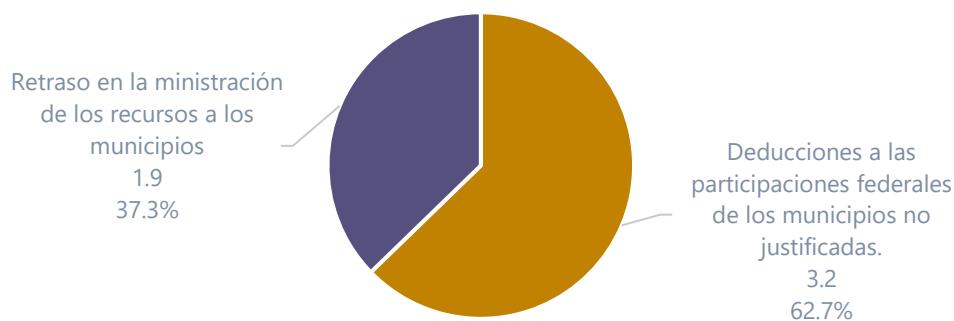


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Por su parte, respecto del indicador monto por aclarar / muestra auditada, para el estado de Tlaxcala su valor fue del 0.1%, mientras que para Jalisco su porcentaje fue menor del 0.1%.

El monto por aclarar se determinó en los conceptos siguientes:

MONTOS POR ACLARAR POR CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD  
CUENTA PÚBLICA 2024. PRIMERA ENTREGA  
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

Las 32 entidades federativas disponen de un marco jurídico que regula la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios; sin embargo, existieron algunas particularidades. En la Ciudad de México, el Estado de México, Puebla y Sonora el marco jurídico no es lo suficientemente claro o no incorpora criterios de distribución para ciertos fondos e incentivos como el FOCO ISAN, ajustes del FFM, Tenencia, ISR EBI e ISR.

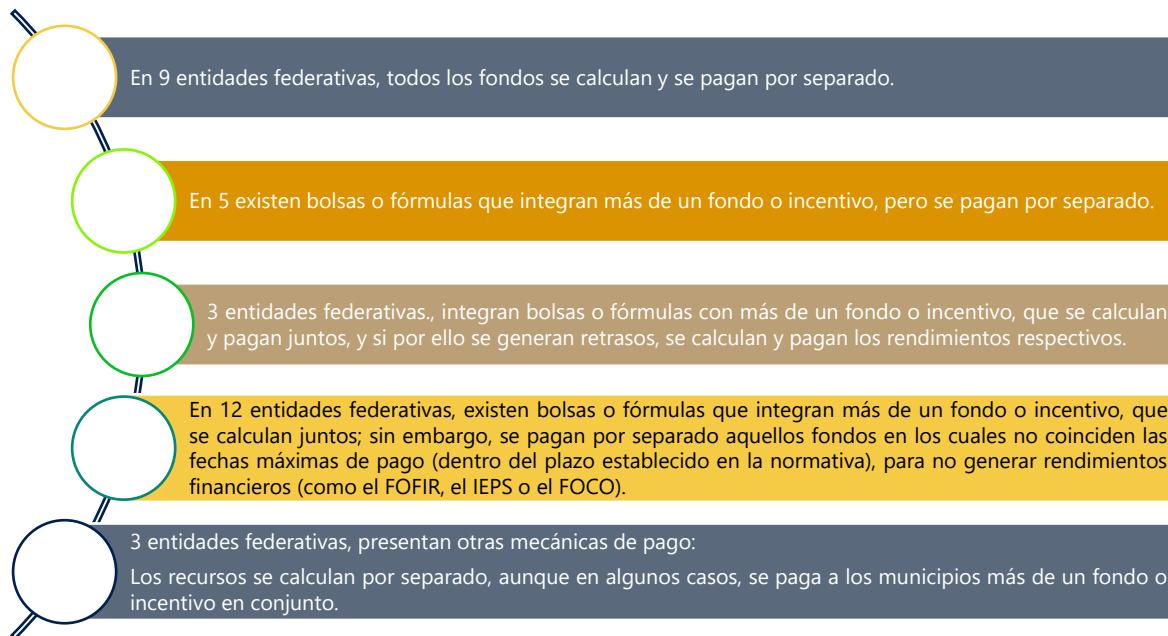
Asimismo, 29 entidades federativas disponen de un manual actualizado de procedimientos o documento similar del proceso de distribución, pago y afectaciones de las participaciones federales a municipios.

En las 32 se publicaron las variables e información utilizadas para la construcción de los coeficientes de cálculo; sin embargo, en 11 entidades, esas publicaciones presentaron inconsistencias, ya que no se incluyó la información completa de todos los requisitos establecidos en la normativa como: las fórmulas, variables, fuentes de información y el desarrollo de los coeficientes de distribución.

Las entidades federativas, por medio de sus legislaturas locales, han establecido distintas formas de agrupación de las fórmulas y criterios para distribuir los recursos, por lo que diferentes fondos o incentivos de participaciones son agregados en "bolsas" cuya distribución se efectúa mediante una fórmula común, como se describe a continuación:

- En 14 entidades federativas (43.8%), calculan y distribuyen los recursos entre los municipios mediante una fórmula o criterios establecidos para cada fondo o incentivo participable.
- En las otras 18 entidades (56.2%) concentran los recursos de uno o varios fondos, con la utilización de una o más fórmulas comunes para su distribución entre los municipios.

También, se identificó que existen formas distintas para realizar el pago de los recursos a los municipios, las cuales, en algunas entidades puede ocasionar retrasos, ya que la fecha de recepción de éstos por el gobierno de las entidades federativas varía entre cada fondo o incentivo.



Por otra parte, sólo 895 municipios han firmado con sus gobiernos estatales (sin incluir la Ciudad de México) convenios de coordinación en materia de administración del impuesto predial, lo que representa el 36.4% de los 2,460 existentes en el país en 2024.

### **Causa raíz de las irregularidades**

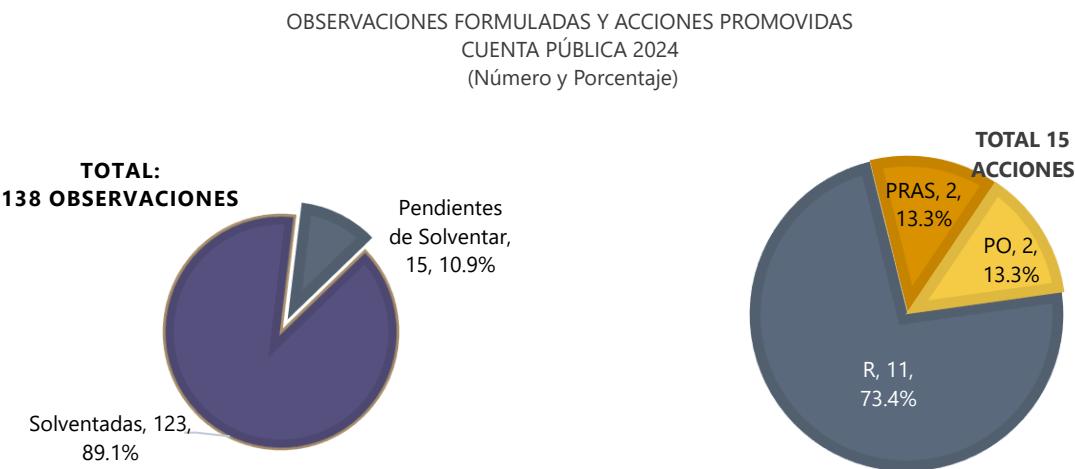
La gestión del proceso de distribución y pago de las participaciones federales de las entidades federativas a los municipios presentó irregularidades con impacto económico, las cuales, en algunos casos, surgen por problemas estructurales, tales como:

| Concepto de Irregularidad                                    | Causa raíz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Retraso en la ministración de los recursos a los municipios  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Calendarios de pago a los municipios no alineados con el plazo establecido en la LCF.</li> <li>Los gobiernos de las entidades federativas realizan los pagos hasta que disponen de todos los recursos participables, y no en consideración de la fecha en que la Federación se los transfirió, lo cual genera que se entreguen con retraso.</li> <li>Normativa local que considera la creación de fondos municipales con la integración de más de un fondo de participaciones federales.</li> </ul> |
| Deducciones no justificadas de las participaciones federales | <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de normativa local o la que existe no precisa los fondos y porcentajes que pueden ser afectados.</li> <li>Débiles o inexistentes mecanismos de control que permitan aplicar, documentar e informar correctamente las deducciones efectuadas a los municipios.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                      |

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

### ***Observaciones formuladas y acciones promovidas***

En las revisiones practicadas se determinaron 138 observaciones, de las cuales 123 se solventaron en el transcurso de las auditorías y quedaron pendientes 15, de las que se emitieron 11 Recomendaciones (73.4%), 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (13.3%) y 2 Pliego de Observaciones (13.3%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

NOTA: Recomendaciones (R), Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y Pliego de Observaciones (PO).

### ***Recomendaciones***

Algunas sugerencias para contribuir en la mejora del proceso a nivel federal son:

Realizar adecuaciones a la LCF para incorporar y especificar criterios claros que apoyen un adecuado desarrollo de la distribución y pago de las participaciones federales en las entidades federativas.

Que la CVSP de la CPFF, considere incorporar entre sus actividades la revisión y análisis de los hallazgos más destacados que se identificaron en las auditorías practicadas en las 32 entidades federativas de la Cuenta Pública 2024, con la finalidad de que, si procede, se promuevan las medidas necesarias que minimicen su recurrencia.

En relación con las revisiones realizadas a las 32 entidades federativas, son las siguientes:

En algunas entidades federativas se recomienda actualizar la normativa local para precisar criterios de distribución y pago de las participaciones federales, entre ellos:

Definir los plazos de pago de acuerdo con lo previsto en la LCF.

Especificar todos los fondos e incentivos que serán participables a los municipios, así como las fórmulas y criterios aplicables para cada uno.

Precisar las variables que se utilizarán y sus fuentes de información.

En algunas entidades actualizar las fuentes de información de las variables, para que siempre sean las más recientes, disponibles al año de cálculo.

Fortalecer los mecanismos de control interno y de supervisión en la distribución, pago y deducciones efectuadas a las participaciones federales de los municipios, mediante la elaboración y/o actualización de manuales de organización, manuales de procedimientos, y la capacitación del personal que interviene en cada uno de los procesos.

Implementar el uso sistemas informáticos, que permitan tener una automatización y eficiencia del proceso de distribución y pago, con el fin de simplificar las actividades y disminuir los errores.

Promover la suscripción de convenios de coordinación en materia de administración del impuesto predial entre los gobiernos estatales y sus municipios, los cuales efectivamente operen para incrementar la recaudación de ese impuesto y se tenga acceso a los recursos del 30.0% del excedente del FFM.



# Cuenta Pública 2024

Junio 2025